



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA EFICACIA DE LA
APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO DEL NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA, EN CASOS DE FLAGRANCIA, DEL
DISTRITO LA PERLA CALLAO- 2015”.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

DOCTORA EN DERECHO

AUTORA:

ELSA LUZMILA BENADUCCI UGAZ

ASESORA:

DRA. ALICIA AGROMELIS ALIAGA PACORA

JURADOS:

DR. URIEL ALFONSO ARAMAYO CORDERO

DR. JORGE MIGUEL ALARCÓN MELÉNDEZ

DR. WILSON OSWALDO AGUILAR DEL ÁGUILA

LIMA- PERÚ

2018

DEDICATORIA

**A mis padres y a mi hijo Piero a
ellos por que en vida siempre me
insentivaron a seguir adelante.**

**A Piero por su amor y constante
motivación para culminar**

Con la meta.

AGRADECIMIENTOS

- A todos los maestros de la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes con su ejemplo y orientaciones han hecho posible llegar a la meta trazada.

- A mi asesora la Dra. Alicia Aliaga Pacora, por sus recomendaciones, para el desarrollo de la tesis.

- A los Doctores revisores de mi tesis, quienes con sus orientaciones han contribuido en el desarrollo de la tesis.

- A todas las personas que han contribuido con las encuestas, para llevar a cabo la investigación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título: **LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN GESTION FISCAL – JUDICIAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA LUZ DE LA ACTUACION DEL PROCESO INMEDIATO, EN CASOS DE FLAGRANCIA, DISTRITO DE LA PERLA CALLAO, PERÍODO 2015.** En primer lugar, abordamos el desarrollo de políticas públicas, entendidas como aquellos lineamientos que corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos y eficacia del proceso inmediato del nuevo código procesal penal, en casos de flagrancia y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito La Perla, considerando que la visión del distrito es hacer que se coonvierta en un lugar pacífico, en el que haya paz, tranquilidad y que todas las personas gocen de una mejor calidad de vida. La muestra de investigación estuvo constituida por 8 Jueces, 47 Fiscales, 4 Defensores Públicos, 21 Representantes de la Municipalidad, y 10 de la Policía Nacional. Se demostró la hipótesis general de investigación es decir existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015.

PALABRAS CLAVE: Políticas públicas, eficacia del proceso inmediato del nuevo código procesal penal, flagrancia.

ABSTRACT

The present research work is entitled: PUBLIC POLICIES IN FISCAL MANAGEMENT - JUDICIAL AND CITIZEN SECURITY, IN THE LIGHT OF THE ACTION OF THE IMMEDIATE PROCESS, IN CASES OF FLAGRANCE, DISTRICT OF PERLA CALLAO, PERIOD 2015. First, we address the development of public policies, understood as those guidelines that correspond to specific solutions of how to handle public affairs and effectiveness of the immediate process of the new criminal procedure code, in cases of flagrancy and the strengthening of citizen security in the La Perla district, considering that the vision of the district is to make it covert in a peaceful place, in which there is peace, tranquility and that all people enjoy a better quality of life. The investigation sample was constituted by 8 Judges, 47 Prosecutors, 4 Public Defenders, 21 Representatives of the Municipality, and 10 of the National Police. The general research hypothesis was demonstrated, that is, there is a significant relationship between the development of public policies and the application of the immediate process of the new criminal procedure code, the strengthening of citizen security, in cases of flagrancy, of the La Perla district, Callao, 2015 period.

KEYWORDS: Public policies, effectiveness of the immediate process of the new criminal procedure code, flagrancy.

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INDICE	vii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	16
1.1.1 Antecedentes nacionales	16
1.1.2 Antecedentes internacionales	21
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	25
1.2.1 Problema general	29
1.2.2 Problemas específicos	30
1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	30
1.3.1. Objetivo general	30
1.3.2. Objetivos específicos	31
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	31
1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES	33

1.5.1 Alcances	33
1.5.2 Limitaciones	34

CAPÍTULO II

MARCO FILOSÓFICO

2.1 PRINCIPIO FILOSÓFICO DE LA SEGURIDAD	35
2.2 ELEMENTOS Y ETAPAS DE LA SEGURIDAD	36
2.3 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	40

CAPÍTULO III

MARCO TEORICO

3.1 MARCO TEÓRICO	44
-------------------	----

DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Definición de política y políticas públicas	44
2. Características de una política pública de excelencia	

GESTIÓN FISCAL

1. Conceptualización de Despacho Fiscal	44
2. El Despacho Fiscal y la necesaria sinergia en sus actividades.	45

GESTION JUDICIAL

- | | |
|--|----|
| 1. El Despacho Judicial y el concepto de organización | 47 |
| 2. El Despacho Judicial y la necesaria sinergia en sus actividades | 48 |

APLICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL PENAL

- | | |
|---|----|
| 1. El Estado garantiza justicia | 49 |
| 2. El Derecho Procesal Penal guía el proceso de inicio a fin: | 50 |

APLICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL PENAL

- | | |
|--|----|
| 1. El Estado garantiza justicia | 54 |
| 2. El Derecho Procesal Penal guía el proceso de inicio a fin | 55 |

SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- | | |
|--|----|
| 1. Información general del distrito La Perla | 57 |
| 2. Denominación y ubicación política del distrito La Perla | 58 |
| 3. Información Institucional del distrito La Perla | 60 |
| 3.2 DEFINICIÓN DE TERMINOS BÁSICOS | 66 |
| 3.3 HIPOTESIS | 70 |
| 3.3.1 Hipótesis general | 70 |
| 3.3.2 Hipótesis específicas | 71 |

CAPÍTULO IV

METODO

4.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	72
4.2	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	73
4.3	VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	74
	4.3.1 Identificación de variables	74
	4.3.2 Operacionalización de variables	75
4.4	POBLACIÓN	76
4.5	MUESTRA	76
4.6	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	78
	4.6.1 Instrumentos de recolección de datos	78
	4.6.2 Pruebas de análisis de Confiabilidad y Validez de los instrumentos	80
	4.6.3. Procesamiento y análisis de datos	81

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1	LA POLITICA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU VINCULACION CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ESTATALES	82
-----	--	----

5.2	TRATAMIENTO A LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA RESPECTO AL DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO Y SU RELACION CON LA ACTUACION DEL PROCESO INMEDIATO	84
5.3	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	87
5.4	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL	97
5.5	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	107
5.6	RESULTADOS DE LAS VARIABLES, SEGÚN EL CARGO DE LOS ENCUESTADOS	118
5.6.1	Políticas públicas, según el cargo	118
5.6.2	Proceso inmediato, según el cargo	120
5.6.3	Seguridad Ciudadana, según el cargo	121
5.7	RESULTADOS DE LAS VARIABLES, SEGÚN EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS	123
5.7.1	Políticas públicas, según el sexo	123
5.7.2	Proceso inmediato, según el sexo	124
5.7.3	Seguridad ciudadana, según el sexo	125
5.8	PRUEBA DE NORMALIDAD	126

5.9 PRUEBA DE HIPÓTESIS	128
5.9.1 Prueba de la hipótesis general	128
5.9.2 Prueba de las hipótesis específicas	130

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

6.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	134
CONCLUSIONES	140
RECOMENDACIONES	141
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143

ANEXOS

1. Matriz de Consistencia	152
2. Encuesta	154

INTRODUCCION

La presente investigación es importante considerando que las políticas públicas apropiadas tienen una influencia positiva en la eficacia de la aplicación de la institución jurídica del proceso inmediato del nuevo Código Procesal Penal y consiguiente fortalecimiento de la seguridad ciudadana, para casos de flagrancia, del Distrito La Perla –Callao, debido a las implicancias que acarrea, la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, en especial para combatir el sicariato, la extorsión, el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos, entre otros delitos, siendo por tanto necesario establecer instrumentos normativos eficaces en el racional procesamiento de causas penales bajo el supuesto de flagrancia delictiva, que permitirá resultados positivos en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, en beneficio de la comunidad en general como la aplicación del Decreto Legislativo 1194 se pretende regular el proceso inmediato en casos de flagrancia en base a supuestos de aplicación, la Audiencia única de incoación del proceso inmediato y la Audiencia única de juicio inmediato oral que el Juez Penal competente realiza, en el día, y en todo caso su realización no debe exceder las 72 horas desde la recepción del mismo, bajo responsabilidad funcional, vulnerándose en muchos casos el debido proceso y el derecho a la defensa del imputado.

Asimismo la investigación tiene como finalidad brindar a la comunidad jurídica, la fundamentación teórico-práctica acerca de la trascendencia que tiene la urgente aplicación de políticas públicas en la eficacia de la aplicación de la institución jurídica del proceso inmediato del nuevo Código Procesal Penal y consiguiente fortalecimiento de la seguridad ciudadana, para casos de flagrancia, del Distrito

La Perla –Callao, permitiendo de este modo el cumplimiento de un adecuado sistema procesal penal, para el logro de la tan anhelada justicia que evite la impunidad y con las correspondientes garantías procesales para los justiciables y por ende para la comunidad en general.

La tesis se desarrolló en seis capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, se presenta los antecedentes del problema, formulación del problema, los objetivos y la justificación de la investigación, así como los alcances y limitaciones.

Capítulo II: Marco filosófico, en que se exponen temas relacionados a las variables.

Capítulo III: Marco teórico, se desarrolló y se expone aspectos de las variables de investigación, así como el marco conceptual y las hipótesis.

Capítulo IV: Método, se presenta el enfoque metodológico, el tipo de investigación; el diseño; estrategia de la prueba de hipótesis, variables, población y muestra; así como las técnicas de recolección de datos.

Capítulo V: Resultados, en este capítulo consideramos la validación de los instrumentos de recolección de datos, los resultados descriptivos de las encuestas y la prueba de hipótesis respectivamente.

Capítulo VI: Discusión de resultados.

Finalmente las conclusiones, recomendaciones y las referencias.

Esperamos que la presente investigación sea de contribución a la sociedad.

La autora.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN:

1.1.1. Antecedentes nacionales:

A continuación presentamos algunos antecedentes relacionados a nuestro tema de investigación:

Lara Carreño, Juan Carlos (2015) en su tesis: La inseguridad ciudadana y la percepción de inseguridad en el distrito de Huaura, periodo 2011 – 2015, para optar el grado de maestro en Gestión Pública de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (Grupo Difusión Científica):

El autor concluye que la inseguridad ciudadana tiene relación directa con la percepción de la inseguridad ciudadana. Asimismo considera que la victimización delictiva en el distrito de Huaura tiene relación directa con la percepción de la población. Sobre la intervención contra delictiva tiene relación directa con la percepción de la población. (Grupo Difusión Científica).

Considera que para reducir los indicadores de victimización se debería fortalecer los aspectos de implementación del serenazgo y juntas vecinales; y, los aspectos disuasivos como implementación de cámaras de video vigilancia y su fortalecimiento a través de capacitación a escolares, universitarios, público en

general, programas de rehabilitación a través de la reinserción laboral, deporte y cultura. (Grupo Difusión Científica).

Reyes Florián, Carlos Eleodoro (2015), en su tesis: Los problemas en los procesos de registro de datos delectivos y el uso de dicha información en los planes nacionales de seguridad ciudadana, para optar el grado académico de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gestión de Políticas Públicas, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Hace referencia como una de sus conclusiones más relevantes:

Se debe abordar desde dos puntos de vista: contra la victimización por crimen y violencia y por otro lado, que la seguridad pública está en el centro de la sociedad. Así mismo la inseguridad afecta la libertad de los ciudadanos, agrava la pobreza, afecta la democracia, y no permite el desarrollo económico ni humano. Frente a esta realidad el Estado debe asumir políticas públicas de prevención que se caractericen por ser: a) sean democráticas y lideradas por el poder democrático, b) compartidas, c) informada, d) eficaces y eficientes, e) profesionalmente implementadas), f) financiadas, y g) medible y monitoreada.

Mejía Montenegro, Segundo Leoncio (2015) en su tesis: Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: Un análisis de la gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre el 2010 y el 2014:

El autor señala que la inseguridad en Lima no solo afecta a la paz social sino también tiene repercusiones económicas, y afecta al Estado, porque las redes criminales para operar pueden llegar a extender sus lazos en espacios públicos.

Agrega que una de las herramientas importantes para combatir el delito es la información acerca de la seguridad, lo que supone conocer las cifras de delitos cometidos, la frecuencia de estos, los lugares en donde ocurren, etc. A partir de esta información, es posible elaborar planes de acción contra la delincuencia, que pueden incluir tanto acciones de represión como de previsión, construcción de mapas de delincuencia que indiquen cuales son los lugares de mayor riesgo.

En la actualidad, lamentablemente, no se cuentan con datos completamente fidedignos acerca de las cifras de la delincuencia. Esto porque no se tiene en cuenta diferencia entre criminalidad real (la totalidad de delitos y faltas que se realizan en un tiempo determinado, sin importar que se haya investigado o no) y criminalidad aparente (los delitos y faltas que llegan al conocimiento de la policía, los fiscales, los jueces, etc., es decir, por los agentes del orden o autoridades del sistema de justicia, ya sea mediante denuncias, conocimiento directo de los hechos, informaciones confidenciales cualquier otro medio), siendo esta segunda con la que trabajan los organismos del Estado.

Considera que la falta de datos precisos ha limitado el tomar medidas adecuadas para combatir el delito. Esto se refleja en el aumento de los delitos de homicidio, asalto y robo en los últimos años en los distritos de Lima.

Las estadísticas oficiales que se tienen de delitos como hurto, robo, violación sexual, indican que estos ilícitos se han ido incrementando de manera constante en los últimos años; pero, estos datos oficiales no dan cuenta de la criminalidad real, que puede ser bastante mayor, por no denunciarse la totalidad de los delitos que se comenten. Esto ha repercutido en la elaboración de las políticas de seguridad, por ejemplo, no pudiendo darse el énfasis necesario en los lugares que se necesita, o priorizando la acción contra ciertos delitos frente a otros.

La Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con una plataforma para la generación de información en materia de crimen y seguridad, los recursos que esta posee no solo son subempleos, sino que los criterios metodológicos que han guiado la construcción de sus indicadores cuentan con severos problemas de método y rigurosidad.

Adicionalmente, la cadena de flujo de la información presenta una serie de deficiencias que impiden que esta llegue de manera oportuna a los principales actores intervinientes, debemos tener en cuenta que el **Instituto de Defensa Legal (2010)**, al realizar estudios sobre Seguridad Ciudadana, en su 1era Edición Setiembre de 2010, presenta “El legado del Gobierno de Alan García: Un país más inseguro”, cuyo informe sostiene el incremento de la violencia, nuevas modalidades, carencias de la Policía Nacional y Propuestas incoherentes que no cuentan con un diagnóstico para enfrentar el problema.

Resolución Nro 4037- 2015MP-FN conformación de un equipo técnico encargado de la implementación y evaluación del plan piloto de las fiscalías distritales en el distrito fiscal de Lima, cuyo propósito fue de mejorar la cobertura de los servicios que brinda el Ministerio Público y la Municipalidad distrital de San Isidro, a fin de promover estrategias de prevención y persecución del delito, teniendo en cuenta que la criminalidad y la violencia afectan directamente a la ciudadanía.

Proyecto de Ley que modifica Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (2010), tratada por la Comisión de Defensa y Orden Interno del Congreso. Proyecto de Ley 04410 del 28 de octubre de 2010, el cual detalla la alarmante situación debido a la inexistencia de estudios sobre el fenómeno de la violencia. Confirma existencia de información dispersa, desagregada y contradictoria y establece la necesidad de contar con información confiable y de calidad.

Propone funciones y atribuciones al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Entre ellas propone implementar, organizar y administrar un Sistema de Observatorio de la Criminalidad que sirva para mejorar la capacidad de acción de las autoridades y de la población; a través de la recolección y el análisis de la información consolidada, estratégica y periódica sobre los hechos violentos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en un territorio. Promueve la investigación y propone re implementar las estrategias de prevención contra las

actividades delictivas. Propone el intercambio y/o cooperación internacional y la elaboración de un informe anual de seguridad ciudadana.

1.1.2. Antecedentes internacionales:

Mertz K. Cataliana (2000), de la Fundación Paz Ciudadana. Chile se ha llevado a cabo una recopilación y análisis comparativo de las formas de organización y administración de las fuerzas policiales en diversos países. Se incluyen las experiencias de Carabineros de Chile y las policías de

Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Inglaterra y Gales. Estos países fueron seleccionados por su éxito en la reducción de las tasas de criminalidad, por la cantidad de información y la facilidad de acceso a ésta. Con este fin el proyecto propone modificaciones a la ley del Personal Policial y a la ley de Municipalidades.

Andreas Hein, Andreas y Macarena Rau, (2004) de la Fundación Paz Ciudadana, Chile. Utilizaron el Método de diagnóstico espacial de problemas delictivos: análisis de un caso. Los estudios se centraron en el desarrollo y aplicación de la metodología de encuesta y su vinculación a mapas de delincuencia, como una herramienta útil en la elaboración de indicadores de diagnóstico en áreas locales vulnerables. En la primera parte se realiza una descripción general de los casos que se analizarán, ambos ubicados en la comuna de Puente Alto. Luego se expone la metodología utilizada para el desarrollo de los indicadores delictivos, para entonces proceder al análisis de los problemas de

inseguridad en ambos lugares. Finalmente, se exponen las principales conclusiones, permitiendo desarrollar una propuesta conceptual sobre los elementos fundamentales a considerar en el diagnóstico de problemas de inseguridad en áreas vulnerables.

Vásquez Claudio (2005) Coordinador del Centro de Estudios e Investigaciones de Talca, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, de la Universidad Autónoma de Chile, en su tesis. Aproximación sociológica al fenómeno de la seguridad ciudadana en Talca,

Chile, desarrolla el estudio del fenómeno de la seguridad ciudadana referida principalmente a la categoría de delito/crimen de mayor connotación social, excluyendo otras categorías. Señala que el problema que enfrentan actualmente los Estados en relación con la seguridad ciudadana, es el de poder generar políticas eficaces que estén orientadas en dos planos. Uno de ellos tiene que ver con la prevención, el control y la

sanción de las actividades delictuales para de este modo disminuir la tasa de delitos, es decir, una dimensión objetiva de la seguridad ciudadana; y por otro lado, aplacar la sensación de temor delictual existente en la ciudadanía, lo cual nos da cuenta de una dimensión subjetiva del fenómeno.

Bravo, J. Francisco (2006), de la Fundación Paz Ciudadana, Chile. 2006, presentó un documento: Diagnóstico de la Situación delictual de la comuna Curicó, teniendo como objetivo presentar la información de mayor relevancia

para el análisis de la situación delictual de Curicó, su contextualización en el ámbito regional y nacional, y servir como punto de partida para los programas y acciones que se realicen en la comuna.

Werth, Francisca (2006), de la Fundación Paz Ciudadana. Chile, en su trabajo de investigación *Prevención social del delito: Pautas para una intervención temprana en niños y jóvenes*, presentó dentro del desarrollo de la investigación referida a las formas de prevenir la conducta antisocial y el delito en los adultos, se ha hecho referencia a la existencia de una

relación entre la presencia de comportamientos o conductas disruptivas en la infancia y en la adolescencia y el comportamiento delictual adulto. Estas conductas transgresoras de la niñez ampliarían las posibilidades de que ese niño o niña presente un futuro comportamiento antisocial o delictivo en la vida adulta. Por esto, la primera dirección que ha tomado el desarrollo de las políticas públicas en relación con el delito y la criminalidad se refiere a investigar esta relación y estas causas para desarrollar políticas de intervención que tengan por objetivo tratar y enfrentar esta clase de comportamiento en los niños y jóvenes, y así prevenir el desarrollo de un comportamiento criminal futuro.

Carrión Mena, Fernando. (2007), Representante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Sede Ecuador, en el Artículo en *Boletín Ciudad Segura* 17. 2007, muestra en su trabajo: *La Geografía del delito*, que existen políticas explícitas como la “prevención situacional” y un conjunto de acciones públicas y privadas que desde la variable seguridad se organizan en la ciudad.

Resalta que la variable espacial se ha convertido en un elemento importante para la comprensión de la violencia, así como la inseguridad lo es para el entendimiento de la ciudad. Señala “Se roban bancos, donde hay bancos”, explica que el uso del suelo es un elemento fundamental en la determinación del delito; lo cual significa que las violencias tienen una relación directa con la organización espacial en su doble dimensión: los usos de suelo y la localización diferencial de la población; esto es, de la segregación urbana. Pero a su vez, también agrega que la violencia también genera un tipo particular de organización espacial. En sus consideraciones señala 1) que las violencias del campo son diferentes a la violencia de la ciudad, 2) que hay violencias según los tipos de espacios; así por ejemplo: las existentes en el espacio público y el privado, las que se desarrollan en los estadios y, las que tienen lugar en la escuela o el trabajo y 3) tiene que ver con los impactos que la violencia o la percepción de inseguridad generan en la ciudad y en el incremento de la misma violencia. La ciudad de hoy no puede ser conocida si no se entiende la violencia urbana, porque ella ha producido una

disminución de la condición de ciudadanía, una restricción del tiempo y el espacio que ha profundizado la segregación urbana

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Observamos que desde el 2011 hasta el 2015, la inseguridad y la delincuencia siguen siendo percibidas por la ciudadanía peruana como uno de los problemas más importantes del país, tal como lo continúan comprobando diversas encuestas de opinión. La encuesta de Lima del 2014 muestra que el 82% de la población de

Lima Metropolitana considera la inseguridad como el principal problema que afecta su calidad de vida. (Lima Cómo Vamos 2015).

A nivel de Lima Metropolitana, una encuesta de Ipsos-Perú, realizada en junio del año 2015, muestra que el 90% de personas se sienten inseguras en las calles; y el 53%, en sus propias casas. (El Comercio, 23 de junio del 2015).

Por otro lado, y mirando la percepción de inseguridad a nivel nacional, datos actuales de la Encuesta nacional de programas estratégicos del INEI señalan que la percepción de inseguridad de la población urbana de 15 a más años de edad, con miras hacia los próximos 12 meses, fue 88,2%. Esto quiere decir que 9 de cada 10 personas de 15 años de edad o más, que viven en espacios urbanos, piensan que, en el transcurso de los próximos 12 meses, serán víctimas de un delito. Esta cifra, que se basa en una construcción de indicador más precisa, muestra un claro incremento en comparación con el año anterior, así como un aumento de menos de un punto respecto al 2013.

De la misma manera, si observamos la percepción de inseguridad en las ciudades de 20,000 a más habitantes, encontramos que, en este año, el 89,4% de la población de 15 años a más percibe que será víctima de algún delito. El aumento de la percepción de inseguridad se registra, asimismo, en el nivel de los centros poblados urbanos de menos de 20,000 habitantes. En general, se puede observar que después de una pequeña mejora en el 2014, la percepción se ha vuelto a incrementar y hoy se registran las cifras más altas desde el 2013. Respecto a los

años anteriores, 2011-2012, las cifras recogidas por el INEI demuestran que esta preocupación ha acompañado al gobierno desde el principio.

Respecto a los tipos de delitos de los cuales la población percibe que será víctima, los dos con mayores cifras son el robo de dinero, cartera o celular; y, en segundo lugar, el robo de vivienda. El 77,5% de los pobladores

urbanos de 15 años de edad a más consideran que, durante los próximos 12 meses, pueden ser víctimas del primero; y el 74,9%, del segundo. En contraste, solo 14,1% perciben que pueden ser víctimas de secuestro.

Llama la atención que la percepción de inseguridad respecto al robo de viviendas haya dado un salto este año, después de haberse mantenido casi constante durante el 2013 y el 2014. De igual manera, preocupa el incremento respecto a la extorsión, que no fue desagregado en el 2013, quizá por ser un porcentaje muy bajo: hoy, uno de cada cinco habitantes de áreas urbanas, de 15 a más años de edad, percibe que puede ser víctima de extorsión. Por último, es rescatable que la percepción respecto al robo de vehículos haya ido descendiendo continuamente durante los últimos tres años.

Cabe resaltar también que por más de que la percepción de inseguridad sea alta, no es pareja entre los grupos que componen la población: su intensidad varía según el sector socioeconómico, el contexto espacial geográfico, el sexo y la edad de las personas. La encuesta de Lima Cómo Vamos indica que la más preocupada es la población de los niveles socioeconómicos A, B y C, pues el 85% de sus

integrantes consideran que la inseguridad es el principal problema, mientras que en los niveles D-E la cifra desciende al 79%¹⁰.

Este mal aqueja a una gran parte de la población de nuestro país, como es el caso de la provincia Constitucional el Callao. Sin embargo es importante

para la investigación precisar el espacio de investigación. Razón por la cual en la presente investigación nos avocaremos al distrito de La Perla, donde el índice delincencial ha ido en aumento en estos últimos años. Según el diagnóstico del Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito La Perla (2015), el accionar delincencial en el ámbito jurisdiccional de la Comisaria de La Perla de enero a diciembre del 2014, presento índices moderados con mayor incidencia en los delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo y hurto agravado a establecimientos comerciales, transeúntes, vehículos distribuidores de mercadería, vehículos particulares y de servicio de taxi, estaciones de servicio y domicilios; delitos contra la vida el cuerpo y la salud (lesiones), perpetrados por DD.CC. agrupados en bandas que emplearon medios logísticos (armas de fuego y vehículos) haciendo más contundente su accionar utilizando como medio la violencia para amedrentar a sus ocasionales víctimas.

La micro comercialización y el consumo de drogas en la jurisdicción se mantiene latente, observándose un incremento en esta actividad ilícita pese a la intensificación de operativos policiales, habiéndose logrado el decomiso de importantes cantidades de droga y detención y/o captura de micro comercializadores y consumidores.

En relación a la Incidencia delictiva: Durante el año 2014 se registraron (179) casos de robos y hurtos agravados, con participación de bandas organizadas y no organizadas, hechos que cuantitativamente disminuyeron respecto al año 2013.

Los blancos – objetivos con mayor índice fueron los transeúntes (92), establecimientos comerciales (00), domicilios (87), vehículos distribuidores y cobradores (00), vehículos repartidores (01), grifos (00), vehículos de transporte público.

En ese sentido, la labor fiscal coadyuvan en el avance de las investigaciones de los casos reportados; igualmente, la labor judicial coadyuva en el proceso y decisiones judiciales, ambas labores fiscal y judiciales parten de políticas públicas que involucran su gestión, vinculados al proceso inmediato en casos de flagrancia.

A continuación presentamos los problemas de investigación.

1.2.1 Problema general:

¿Cuál es la relación que existe entre las Políticas Públicas en Gestión Fiscal – Judicial y de Seguridad Ciudadana, en la aplicación del proceso inmediato en el caso de flagrancia. La Perla, Callao. 2015?

1.2.2 Problemas específicos:

1. ¿Cuál es la relación que existe entre las Políticas Públicas en la Gestión Fiscal – Judicial, en la aplicación del proceso inmediato en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015?
2. ¿Cuál es la relación que existe entre las Políticas Públicas en la Gestión Fiscal – Judicial, en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015?

1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Establecer la relación que existe entre las Políticas Públicas en Gestión Fiscal – Judicial y de Seguridad Ciudadana, en la aplicación el proceso inmediato en el caso de flagrancia delictiva. La Perla, Callao. 2015

1.3.2 Objetivos específicos:

1. Identificar la relación que existe entre las Políticas Públicas en la **Gestión Fiscal – Judicial, en la aplicación del proceso inmediato** en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015

2. Analizar la relación que existe entre las Políticas Públicas en la **Gestión Fiscal – Judicial, y el fortalecimiento de la seguridad** ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

Para poder entender con mejor precisión la justificación de la presente tesis; la justificación es la exposición de las razones contundentes que conllevaron a la realización del proyecto, precisando los beneficios que traerá investigar el tema planteado y a su vez determinar quiénes serán los beneficiados con ello con la finalidad de convencer al lector de la importancia del estudio del tema (Gómez, 2006, p.45, 46).

Justificación Teórica

Por medio de la investigación se busca establecer la necesidad de plantear alternativas de solución y nuevas políticas públicas que generen confianza en nuestra sociedad frente a los actos delincuenciales en flagrancia, que atenten contra la seguridad ciudadana, estableciendo un protocolo de actuación multidisciplinaria que vincule, a la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial y Municipio, cuya actuación repercuta positivamente no solo en obtener una oportuna administración de justicia, sino también en la considerable disminución de la inseguridad ciudadana en el distrito chalaco de La Perla, así como de la cifra oscura de la criminalidad

Justificación Metodológica

Para el desarrollo de la presente investigación se han utilizado las técnicas metodológicas como entrevistas, análisis de teóricos y doctrinarios, análisis de marco normativo, entre otros, para la ejecución de estas técnicas se buscaron a profesionales conocedores del tema, bajo un diseño no experimental y muestreo basado en expertos, con conocimiento en derecho penal, específicamente en el tema a investigar, esto con el fin de que nos brinden una visión actual y real sobre la problemática de las políticas

publicas así mismo utilizaremos la Norma APA para el citado y referencias bibliográficas.

Justificación Práctica

Lo que justifica el presente trabajo de investigación es que resulta necesario profundizar la problemática de las políticas públicas en nuestra sociedad, por los efectos negativos que se viene advirtiendo en nuestra sociedad en cuanto a la Seguridad Ciudadana, debido a deficiencias de gestión aún con la vigencia y actuación de procesos inmediato que tienden a contrarestar y actuar rápidamente.

1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES:

1.5.1. Alcances

La investigación tuvo como objetivo fundamental: Determinar la relación que existe entre el desarrollo de las Políticas Públicas a través de la gestión fiscal –

judicial y la aplicación del Proceso Inmediato del Nuevo Código Procesal Penal, el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, en casos de flagrancia delictiva, del distrito La Perla, Callao, período 2015.

1.5.2 Limitaciones

Dentro de las limitaciones que se han presentado, son la poca celeridad en los trámites administrativos en la EUPG- UNFV, así como la huelga del personal administrativo del año 2016, trayendo como consecuencia la demora de la sustentación.

CAPÍTULO II

MARCO FILOSÓFICO

2.1. PRINCIPIO FILOSÓFICO DE LA SEGURIDAD:

Para, Dworkin, R. M. (1980). La Filosofa es la disciplina del conocimiento que estudia a las cosas desde sus orígenes, su justificación y sus fines, es decir la esencia de las cosas.

Partiendo de este punto, la seguridad, tiene un origen o motivo, una justificación que la hace necesaria y una finalidad a la que está dedicada.

2.2. ELEMENTOS Y ETAPAS DE LA SEGURIDAD:

Para dar una definición del término SEGURIDAD, partiremos del análisis de los elementos que la conforman.

Técnicos: como el armamento, los vehículos, sistemas informáticos, equipamiento específico para contrarrestar las distintas modalidades delictivas.

Administrativos: como las leyes y reglamentos adecuados que permitan saber cómo actuar y utilizar a los elementos técnicos de la mejor forma.

Humanos: personal policial capacitado y actualizado en las distintas ciencias y técnicas que requieren los hechos que promueven la acción policial.

Etapas de la seguridad

Prevención: son las acciones destinadas a detectar anticipada y oportunamente, cualquier acto que pueda generar un daño o pérdida, con la finalidad de controlar, reducir y de ser posible eliminar la condición de peligro.

Disuasión: son las medidas adoptadas para desanimar o alejar de la mente del potencial delincuente, la intención de delinquir.

Reacción: consiste en la actuación rápida y eficiente que debe realizarse cuando llega a materializarse una amenaza o peligro, minimizar, mitigar y de ser posible neutralizar los daños generados por la ruptura del equilibrio, para restaurarlo a la brevedad.

El Delito

Independientemente de los tipos de delincuentes que se presentan, cabe destacar, el hecho innegable, de que la experiencia ha demostrado que el DELITO, en sus distintas manifestaciones, tienen una serie de factores comunes, que permiten, establecer normas básicas de actuaciones para su detección y desvío oportuno.

La seguridad tiene que adoptar una serie de medidas para evitar o desviar la atención del delincuente hacia otros objetivos.

En forma simple podemos decir, que la manera más fácil de evitar al delito es eliminando y reduciendo las TENTACIONES que comúnmente tenemos o presentamos con gran descuido ante los demás, ello se debe efectivizar ante una eficaz tarea preventiva.

Por otra parte, una actuación decidida de la seguridad a través, del personal uniformado, armado y entrenado, que presenta una imagen de respeto, servicio y firmeza, adicionado con armamento adecuado, harán saber al delincuente potencial, que el RIESGO que corre es tan alto, que no vale la pena por la tentación que se presenta, exponerse en un delito en donde corre un gran peligro.

Hoy en día, la Seguridad en sus diversas áreas de aplicación requiere de una mayor tecnificación para lograr conformar una actividad basada en conocimiento y métodos sistemáticamente ordenados y probados que le den una permanencia y unificación a los principios y bases de la seguridad.

La seguridad como política pública

Entendemos a la seguridad ciudadana como la situación de protección que el Estado, a través de los organismos e instituciones de distintos niveles jurisdiccionales, brinda a los ciudadanos amparo a sus vidas y bienes.

Esta perspectiva considera a la seguridad como un problema ante el cual el Estado tiene la responsabilidad indelegable e imprescriptible de dar una respuesta, y, si bien entendemos que puede haber servicios privados que puedan complementar la acción estatal, ésta nunca puede ni debe ser reemplazada.

Se entiende que una política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental, que se presenta bajo la forma de un conjunto de prácticas y normas que emanan de uno o varios actores públicos.

Una política pública, entonces, puede caracterizarse por presentar los siguientes componentes:

- Un contenido, entendido este como los resultados o productos obtenidos a partir de la movilización de recursos.
- Un desarrollo, expresado a partir de programas que comprenden un conjunto de acciones articuladas en función de ciertos objetivos o resultados esperados.
- Una orientación normativa, por lo que se presenta objetivos claros que pretenden satisfacer los intereses de ciertos grupos, sectores o clases sociales.

- Un factor de coerción, ya que su puesta en práctica está legitimada por una autoridad legal que impone su cumplimiento a todos los actores para los que está destinada.

2.3. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS:

El presente acápite se desarrollará considerando a Almoguera, Joaquín (1995)

Derechos Humanos:

Son un conjunto de principios y valores que orientan las relaciones entre las personas, la sociedad y el Estado. Se trata de reglas que son normalmente aceptadas por la mayoría para asegurar una convivencia pacífica entre las personas. A tales reglas se les ha asignado la categoría correspondiente de derechos, consagrados internacionalmente en normas y tratados.

Los derechos humanos se sustentan en la libertad del ser humano, que exige el reconocimiento del hombre como fin en sí mismo y no como un medio o instrumento de otros hombres. Los derechos humanos buscan asegurar que los seres humanos se realicen como personas.

Este propósito se fundamenta en tres aspectos.

Fundamentos filosóficos:

Desde el punto de vista filosófico se puede afirmar que los derechos humanos antes que normas son principios y valores a partir de los cuáles se organiza la sociedad. Estas normas y valores introducen pautas de actuación en los Estados en los que se pone como centro de su atención a la persona humana.

En ese sentido los derechos humanos no son patrimonio de una determinada corriente filosófica (liberalismo, socialismo, humanismo) sino que son el resultado de un proceso de evolución de la humanidad en la búsqueda de una ética universal.

Los derechos proceden:

- Para algunos, estos derechos provienen de las reglas y valores eternos y universales creados por Dios y revelados a los hombres a través de la razón.
- Otras corrientes afirman que la esencia de la dignidad humana proviene únicamente de la racionalidad del ser humano, como ser con una naturaleza trascendente y valiosa.

Bajo esta fundamentación se aprobaron las primeras declaraciones de derechos del hombre y del ciudadano.

A continuación, presentamos un cuadro resumen de los fundamentos filosóficos:

Tabla 1
Fundamentos éticos

Regla de vida	Principio o valor	Derecho
Tratar a todos por igual Igualdad	Igualdad	Derecho a la igualdad y no discriminación
Respetar las ideas de los demás Tolerancia	Tolerancia	Derecho de opinión y libertad de expresión
No robar Respeto	Respeto	Derecho a la propiedad
Respeto al medio ambiente	Solidaridad	Derecho a un medio ambiente sano

Fernández, Eusebio (1990), al respecto menciona que la dimensión ética de los derechos humanos está vinculada al sentido que tienen para la realización de la persona humana. La perspectiva ética de los derechos humanos lleva a asumir que la obligación de su respeto no sólo se asigna al Estado, sino a los propios individuos que forman parte de la sociedad. No se puede exigir a las autoridades que no violen los derechos humanos cuando en el ámbito doméstico maltratamos a nuestros hijos o esposas, o cuando en el ejercicio de la función pública sentimos que estamos por encima de los ciudadanos.

A continuación, presentamos los fundamentos éticos:

Tabla 2**Fundamentos éticos**

Dignidad	Ser respetados por nuestra condición de seres humanos y obtener las condiciones para vivir felices
Igualdad	Nuestros derechos deben ser respetados igual que los derechos de los demás
Tolerancia	Dar el mismo aprecio a lo que piensan o hacen los demás, que a lo que hago o pienso yo.
Responsabilidad	Cumplir con las tareas que nos encargan.
Solidaridad	Ayudar a los demás cuando lo necesitan.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 MARCO TEÓRICO

DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

- 1. Definición de política y políticas públicas:** Para Lahera, E. (2004), La política y las políticas públicas son entidades diferentes, pero que se influyen de manera recíproca. Ambas se buscan en la opacidad del sistema político.

Tanto la política como las políticas públicas tienen que ver con el poder social.

Pero mientras la política es un concepto amplio, relativo al poder

en general, las políticas públicas corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos.

Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.

2. Características de una política pública de excelencia: Consideramos a CIPE (1996)

1. Fundamentación amplia y no sólo específica (¿cuál es la idea?, ¿a dónde vamos?)
2. Estimación de costos y de alternativas de financiamiento
3. Factores para una evaluación de costo-beneficio social
4. Beneficio social marginal comparado con el de otras políticas (¿qué es prioritario?)
5. Consistencia interna y agregada (¿a qué se agrega?, o ¿qué inicia?)
6. De apoyos y críticas probables (políticas, corporativas, académicas)
7. Oportunidad política
8. Lugar en la secuencia de medidas pertinentes (¿qué es primero?, ¿qué condiciona qué?)
9. Claridad de objetivos
10. Funcionalidad de los instrumentos
11. Indicadores (costo unitario, economía, eficacia, eficiencia)

Ellas son un marco, una estructura que permite la especificación de las intenciones u objetivos que se desprenden de la agenda pública.

Aún la excelencia formal de las políticas públicas no es una garantía respecto de la corrección de sus contenidos sustantivos, los que pueden terminar siendo perfectamente equivocados o inconsistentes con los mecanismos propuestos o las soluciones institucionales definidas en la misma política.

De hecho, las políticas públicas habitualmente son un second best respecto de una política óptima en lo sustantivo, la que puede no existir. Con frecuencia la definición misma de las políticas públicas es el tema en disputa. En definitiva, es una cuestión de poder y de astucia quien “engloba” o incluye a quien.

GESTIÓN FISCAL

1. Conceptualización de Despacho Fiscal

El Despacho Fiscal, por concepto, es la unidad mínima donde se brinda el servicio Fiscal a favor de la población y dicho servicio está definido por la organización territorial establecida; en líneas generales podemos señalar que el Despacho Fiscal en su actividad, se comporta como una organización en sí misma, una organización sin fines de lucro y cuyo fin es defender la legalidad y los Derechos Humanos de los usuarios. Ahora, el Despacho Fiscal considerado para fines académicos, como una organización sin fines de lucro, tampoco realiza su actividad de forma aislada, por el contrario, el Despacho Fiscal viene a ser uno de los primeros eslabones de una cadena a la que denominamos sistema de administración de justicia que engloba no sólo al Ministerio Público, sino también al Poder Judicial el Tribunal Constitucional; a la Defensoría del Pueblo como órgano que representa el interés de los ciudadanos para un adecuado respeto de sus derechos por parte de las entidades del Estado. Al Ministerio de Justicia que se encarga, entre otros, de los servicios de defensoría de oficio y de la administración de los penales

(Instituto Nacional Penitenciario). La Academia de la Magistratura, el Nacional de la Magistratura y La Policía Nacional del Perú que participa particularmente en los procesos penales y, en menor medida, en los procesos civiles y de paz.

La labor del Despacho Fiscal se enmarca, entonces, dentro de una cadena de actividades orientada a un solo fin, proteger y brindar los mejores servicios al usuario del Servicio de Administración de Justicia dentro de un marco de calidad, credibilidad y eficacia institucional. Si quisiéramos ubicar las actividades que ejecuta el Despacho Fiscal dentro de las fases de un proceso logístico empresarial, podría decirse, que dichas actividades se desarrollan a lo largo de dicho proceso.

2. El Despacho Fiscal y la necesaria sinergia en sus actividades.

Sea el tipo de empresa o tamaño de la organización (grande, mediana, pequeña, micro), su finalidad social (pública o privada), su finalidad económica (lucro y sin fines de lucro), o su alcance territorial (nacional, internacional, multinacional o global), la organización siempre busca dar solución o satisfacción a los problemas o necesidades de la sociedad, se podrá apreciar en el gráfico precedente que la empresa u organización opera dentro de un ambiente o contexto al que se debe por qué, por definición, busca satisfacer las diversas necesidades de la sociedad o de una parte de ella.

GESTION JUDICIAL

1. El Despacho Judicial y el concepto de organización

El Despacho Judicial, por concepto, es la unidad mínima que brinda el servicio de administración de justicia a favor de la población y dicho servicio está definido por la organización territorial establecida (Distritos Judiciales), especialidades (Laboral, Comercial, Penal, Civil, etc), modelo de gestión y provisión de recursos que se le asigne para tal fin, así como por los costos directos e indirectos de la producción del tal servicio; en líneas generales podemos señalar que el Despacho Judicial en su actividad, se comporta como una organización en si misma, una organización sin fines de lucro y cuyo fin es, brindar una oportuna administración de justicia a los usuarios. Ahora, el Despacho Judicial considerado para fines académicos, como una organización sin fines de lucro, tampoco realiza su actividad de forma aislada, por el contrario, el Despacho Judicial viene a ser uno de los primeros eslabones de una cadena a la que denominamos sistema de administración de justicia que engloba no sólo al Poder Judicial sino también al Ministerio Público y el Tribunal Constitucional; a la Defensoría del Pueblo servicios de defensoría de oficio y de la administración de los penales (Instituto Nacional Penitenciario). La Academia de la Magistratura y el Consejo Nacional de la Magistratura que intervienen en la formación de los magistrados y el proceso de selección y nombramiento de los mismos, respectivamente y La Policía Nacional del Perú que participa particularmente en los procesos penales, La labor del Despacho Judicial se enmarca, entonces, dentro de una cadena de actividades orientada

a un solo fin, lograr que la administración de justicia se brinde dentro de los ejes estratégicos establecidos por el Poder Judicial: Servicios y procedimientos de calidad y Credibilidad y eficacia institucional.

2. El Despacho Judicial y la necesaria sinergia en sus actividades

Esta estructura, cada vez tiene un papel más integrador, pues los modernos enfoques de gestión, entre los que destaca la Administración de la Calidad total, no dudan en señalar como sus principales ideas que cada organización debe responder a:

1. Un enfoque de sistema.
2. Al uso de herramientas de la Administración de la Calidad Total
3. A un enfoque dirigido a los clientes
4. Al papel de la dirección
5. A la participación de los trabajadores.

En relación a estos dos últimos puntos, si bien es cierto, es la gerencia y los gerentes quienes llevan la mayor responsabilidad ya que son quienes toman decisiones; sin embargo, la responsabilidad de lograr metas u objetivos trazados también recae en cada miembro de la organización. En este sentido la sinergia organizacional cumple un rol importante en un entorno laboral ya que permite que cada individuo en una organización asuma sus responsabilidades laborales con la finalidad de, mediante un trabajo

cooperativo, se logren mejores productos alcanzando objetivos y metas planificadas.

Gerencia y gerentes

La gerencia es la función que desempeña una persona para administrar una organización, el o los gerentes, también llamados administradores, son las personas a quienes las empresas u organizaciones les encargan alcanzar sus objetivos. Los principales gerentes, que en equipo son conocidos como la “alta gerencia” o “alta dirección”, para cumplir con su responsabilidad deben aplicar diversas herramientas de gestión, entre las que destaca la sinergia. Como hemos señalado, dentro del contexto organizacional, los Jueces son los Gerentes o Administradores de su Despacho y por tanto son los llamados a promover la búsqueda de sinergia entre el personal que labora en él, tal como, lo ha establecido los considerandos del modelo de gestión orientado a resultados aprobado por el Poder Judicial.

Sinergia

Según el DRAE, es una palabra de origen griego, que significa cooperación, y que tiene dos acepciones: a) acción de dos o más causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos individuales, y b) término usado en biología para denotar el concurso activo y concertado de varios órganos para realizar una función. La idea de fondo es el trabajo en equipo, coordinado y con una finalidad definida. Esta concepción es la que llevó a los académicos británicos Andrew Campbell y Michael Goold a definir la sinergia como “vínculos entre unidades de negocios que tienen como resultado la creación

de un valor adicional”. (Colección Finanzas y Negocios Economist. 2008, p. 217).

Debe entenderse que, en la moderna teoría administrativa, unidades de negocios son las sub unidades de una organización o, también, sus grupos o equipos de trabajo. En el Despacho Judicial, son también sus sub unidades operativas o responsables de procesos. Si todos trabajan en cooperación, el Despacho generará buena sinergia.

Un beneficio especial del trabajo en equipo es la sinergia, que se define como la creación de un todo que es mayor a la suma de sus partes. La

presencia de sinergia significa que un equipo emplea sus recursos de pertenencia en todo su potencial y que gracias al desempeño colectivo obtiene grandes logros que de otra manera no tendrían. Obviamente, esto es una ventaja importante para las organizaciones que enfrentan muchas presiones y demandas en ambientes de operación cada vez más complejos. Pero los equipos son útiles en otras formas. Ser parte de un equipo puede tener una poderosa influencia sobre las actitudes y conductas individuales. Cuando la experiencia es positiva, trabajar y ser parte de un equipo ayuda a la satisfacción en el escenario de trabajo tradicional. Los equipos pueden ser una muy buena opción tanto para las organizaciones como para sus miembros. De acuerdo con Shaw M. (The Psychology of Small Group Behavior, McGraw Hill, N.Y., 1989, pp.67-77), entre las contribuciones que aportan los equipos están las siguientes:

- Aumentan los recursos para la solución de problemas.
- Fomentan la calidad de la toma de decisiones.
- Aumentan el compromiso de los individuos hacia las tareas.
- Mejoran la motivación gracias a la acción colectiva.
- Ayudan a controlar y disciplinar a los integrantes.
- Satisfacen las necesidades individuales conforme las organizaciones aumentan su tamaño.

Todo lo indicado, refuerza la idea de que, en el caso del Despacho Judicial, el logro de una sinergia significativa entre todo el personal que labora en el mismo, redundará en un mayor compromiso de todos para lograr los objetivos organizacionales, por lo que deberá ser una de las prioridades del Juez a cargo lograr tal sinergia.

APLICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL PENAL

1. El Estado garantiza justicia

Le corresponde al Estado el garantizar la justicia y observar la aplicación de la Ley frente a un conflicto entre sujetos (intersubjetivo), social (entre grupos), o ante una incertidumbre jurídica.

Quien está investido de jurisdicción tendrá que resolver o solucionar dicha cuestión. Surge entonces el Derecho Procesal Penal, como la rama del derecho que regula el proceso penal, desde que se tiene conocimiento de la “notitia criminis” hasta la finalización del proceso, activando así a los

órganos jurisdiccionales para resolver un caso concreto y si corresponde o no alguna sanción.

2. El Derecho Procesal Penal guía el proceso de inicio a fin:

Existen estrechas relaciones entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal, la Criminología, la Criminalística y el Derecho Penitenciario, para que su actuación influya en los resultados, su desempeño debe ser medido y tomado en consideración en la solución de los problemas que afectan el tratamiento del delito y como parte del esfuerzo de contribuir a una mejora del sistema.

El Derecho Penal determina cuales son los hechos que la ley positiva considera delitos y faltas, señala las causas que excluyen o modifican la punibilidad y establece la sanción que debe imponerse a sus autores como medio de restablecer el orden judicial alterado con la comisión del delito y es el Derecho Procesal Penal quien pone en funcionamiento el órgano jurisdiccional a través de la regulación del proceso penal. El Derecho Procesal Penal no puede ser pensado con independencia del Derecho Penal, ambos, más la ejecución penal, son partes integrantes de un sistema, como instrumento de control social. Por ello podemos afirmar que entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal no sólo hay una relación sino una correlación.

Existe relación entre el Derecho Procesal Penal y la Criminología, por cuanto esta última ha ampliado su campo de estudio al análisis del control jurídico penal y sus instancias y entidades respectivas que dicho control supone.

El Derecho Procesal Penal se relaciona con la Criminalística, ciencia auxiliar que utiliza o emplea los recursos técnico científicos en la búsqueda y análisis de los elementos materiales de prueba, a fin de establecer si hubo un delito, otorgando a los investigadores y al criminalista bases científicas sobre el análisis del lugar de los hechos y determinar las posibles causas o móviles de lo sucedido. La criminalística como ciencia debe conocer todos los avances de la tecnología de punta en los distintos campos del saber. El criminólogo se distingue del perito, porque además de reunir la información suministrada por estos técnicos, la analiza y la integra a partir del informe con base al resultado del dictamen pericial, al funcionario que ejerce actividades de investigación criminal.

Finalmente el Derecho Procesal Penal tiene relación con el Derecho Penitenciario, de forma estrecha y principalmente cuando se está procesando a una persona bajo imposición de medida coercitiva de detención, respetando los derechos y beneficios que asisten al interno.

SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

1. Información general del distrito La Perla:

La Perla como Distrito de la Provincia Constitucional del Callao, fue creado el 22 de octubre de 1964, durante el primer gobierno constitucional del Arq. Fernando Belaunde Terry, mediante la dación de la Ley N° 15185, pero por problemas administrativos fue reconocida oficialmente el 04 de noviembre del mismo año, determinándose así su separación definitiva del Distrito de Bellavista. Por otro lado, al ejecutarse las obras urbanísticas de viviendas entre la Av. Pacífico, Callao y Castilla, aproximadamente en el año 1977, se hallaron vestigios de lo que fue la “Ollería”, un centro artesanal para una clientela de gusto refinado. De esta zona se tenía referencia por la Crónica del Perú de Cieza de León, más aún, no se detuvieron las obras. La arqueología queda cubierta por el asfalto y enterrando la historia del territorio que forma parte de la jurisdicción del Distrito de La Perla.

La Perla sigue su evolución vertiginosa, siendo joven como Distrito. Se creó para albergar a la clase alta de la época republicana. En la revista mundial de 1964 se leían artículos referentes a la nueva ciudad que se

levantaba a las orillas del mar como un balneario pintoresco moderno y progresista. Las primeras construcciones se edificaron frente al mar, luego continuaron en zonas aledañas a la Av. Las Palmeras (hoy Av. Santa Rosa),

llamada así por las palmeras altas y frondosas que cubrían este camino. Su primer alcalde fue el Dr. Mario Alegría quien organizó su municipio. Actualmente tienen nuevas urbanizaciones, avenidas bien trazadas, construcciones modernas, aunque también quedan muchas zonas tugurizadas. Lo que es hoy el Colegio Militar Leoncio Prado, era el lugar del Cuartel de la Guardia Chacabuco. Su población debe estar bordeando los 70,000 habitantes aproximadamente.

2. Denominación y ubicación política del distrito La Perla

- Provincia: Constitucional del Callao
Distrito: La Perla
- Ubicación física: Coordenadas Geográficas: 12° 04' de Latitud Sur y 77° 06' de Longitud Oeste.
- Límites:
 - Límite Norte con el Distrito de Bellavista
 - Límite Sur con Cercado del Callao
 - Límite Este con el Distrito de San Miguel
 - Límite Oeste con el Cercado del Callao
- Tiene una superficie de 2.75 kilómetros cuadrados
- Altitud (M.S.N.M.)
 - El Distrito La Perla se encuentra a 20 m.s.n.m.
- Estructura poblacional
- División geográfica.
- Población Total 60,211 habitantes (Datos del INEI 2013).

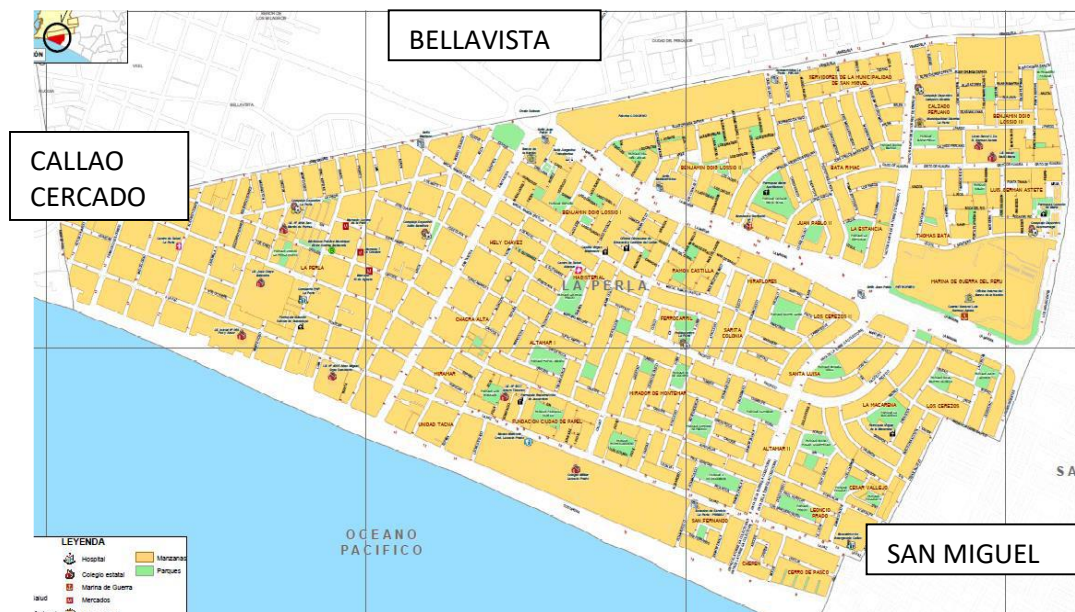
Tabla 3
División geográfica

ÁREA URBANA	N°	POBLACIÓN
Urbanizaciones	55	51,211
Asociación de vivienda	04	5,000
Cooperativa de de vivienda	03	1,400
Conjuntos habitacionales	04	1,700
Pueblo Joven/AAHH	02	900
Total		60,211

**FUENTE: PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
CONVIVENCIA SOCIAL 2015- DISTRITO LA PERLA.**

Gráfico 1

Distrito de La Perla



FUENTE: PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2015- DISTRITO LA PERLA

3. Estadísticas en seguridad ciudadana y sus vinculaciones con la actividad policial, municipal, fiscal y judicial:

La información estadística involucra el proceso de producción, manejo, análisis y difusión, que requiere ser interactuada y coordinada con instituciones y organismos que se encuentran vinculados entre si. Para dicho efecto los integrantes del sistema deben compartir un marco metodológico, homogéneo así como una clasificación uniforme y la información que generen, contándose con registro administrativo

vinculados a los procesos de toma de decisiones de política pública lo que hace posible la vinculación policial, municipal, fiscal y de justicia.

En ese sentido, revisando la tasa delincencial sobre denuncias se advierte que estas no superan el 15% de las víctimas, en su mayor parte porque desconoce al agresor, porque es un delito de poca importancia, porque no se consumó el hecho, o porque desconfía de la autoridad. Son diversas las causas de la no denuncia. Por ello es que en el análisis de la criminalidad no es suficiente una sola fuente de información. Se requiere una combinación de fuentes de información, Censos, Encuestas, y aprovechamiento con fines estadísticos de los registros sectoriales, que nos permitan acercarnos al universo de la actividad delictiva.

Así, es necesario considerar cuatro aspectos centrales, en toda su linealidad: i) el hecho delictivo y sus manifestaciones en la geografía y en el tiempo, ii) la víctima y sus características, demográficas, sociales y económicas, iii) el victimario y sus características demográficas, sociales, y económicas, y, iv) el tratamiento de la sociedad, el castigo, la pena y la rehabilitación. A todos estos procesos o etapas linealmente identificados con un código único, al tratarse de un solo hecho, debemos hacerle seguimiento, empleando definiciones comunes, ámbitos geográficos y clasificaciones comunes. Será la posibilidad de tener un buen instrumento de apoyo a la lucha contra el crimen, y todo ello en un solo lugar de análisis. A ello se agrega, el entorno

social, económico, las políticas, la distribución poblacional, y otras variables conectadas. Tal es el reto de un sistema integrado. El sistema involucra todas las instituciones del Estado: Ministerio del Interior, Policía Nacional, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario, Procuraduría, las Municipalidades y sus contingentes de seguridad o Serenazgo, la Superintendencia de Administración Tributaria, Superintendencia de Banca y Seguros, estamentos que tienen que ver con la prevención, atención de emergencias, combate al delito, y los órganos autónomos del Estado peruano involucradas en la administración de justicia, llamase Poder Judicial, Ministerio Público. Colateralmente otras instituciones como la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo. Como se aprecia hay múltiples actores, a los que se agrega la sociedad civil, las empresas y la población en general. Por ello es que la información tiene carácter multidimensional, que proviene y apoya a diversidad de actores y sectores, todos interesados en afianzar la paz social y estabilidad ciudadana. Ellos requieren de información pública que explique, en diversidad de ángulos, la problemática de la criminalidad en el país. La existencia del sistema tiene una visión de largo plazo, no solo por los procesos naturales del desarrollo de la sociedad y la particular mutación de la actividad delictiva, que cambia a medida que la sociedad también lo hace, porque los patrones de consumo, producción y desarrollo van cambiando la fisonomía de las familias, de la sociedad y por ello es necesario correlacionar permanentemente la actividad delictiva con los nuevos fenómenos económicos y sociales que 31 prefiguran las condiciones de vida de la población, sus costumbres y arraigos. Por ello es necesario considerar, esto, en los procesos sustantivos de registro y

centralización de información por las diversas instituciones que participan en el sistema de justicia, y de aquellas que generan información.

Un aspecto sustancial es que se debe relacionar el delito cometido con el espacio geográfico de ocurrencia de los hechos, considerando el origen y residencia de los actores, de la víctima o del victimario. Porque tras un análisis exhaustivo del espacio donde se despliegan los hechos o de donde provienen, se pueden orientar políticas de prevención y combate del delito. Es preciso generar una herramienta que permita el análisis espacial del delito, porque es un aspecto imprescindible en el mundo actual, que a su vez genere posibilidades de análisis de datos. Asimismo, se debe tener en cuenta que «si bien la identificación de puntos calientes debe apoyarse en métodos estadísticos y computacionales, también es necesario considerar las sugerencias de las autoridades policiales. Toda la información que se produzca en el sistema debe estar conectada con el territorio, debe estar georreferenciada, entendiendo que este atributo es vital para el análisis y para la toma de decisiones. «La identificación de focos de delincuencia fue quizás un hito en reenfocar la atención en las características espaciales/de localización del crimen. Este interés,

atraviesa a la teoría desde la perspectiva de la comprensión de la etiología de la delincuencia y a la práctica, desde la perspectiva de poder desarrollar intervenciones eficaces de justicia penal para reducir el crimen. Las preocupaciones teóricas se centran en la forma en que el lugar podría ser un actor en el crimen, ya sea al influir o dar forma a los tipos y niveles de

comportamiento criminal por parte de las personas que ya comparten inclinaciones criminales de esta índole”. (Sherman, Gartin y Buerger 1989, citado por Anselin et al. 2000, p. 215)

La forma pre descrita de apoyo a la justicia penal es imperativa en la hora presente, más aún cuando las tecnologías de la información nos lo permiten a partir del software GIS, los avances tecnológicos ayudan al sistema. El mapeo computarizado de la información y el uso de herramientas GIS son aliados especiales que nos otorga la tecnología para cuantificar y graficar las relaciones espaciales en los datos.

Un sistema integrado que viene funcionando en la actualidad y que es administrado por el Ministerio Público es el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE), que fue creado el 23 de febrero de 1994, mediante la Ley N° 26295. Las entidades integrantes son el Ministerio Público, Poder Judicial, Congreso de la República, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa. El objetivo de la creación de este registro fue la

protección y respeto irrestricto de los Derechos Humanos. Teniendo en cuenta el registro de información de detenidos mayores de edad y adolescentes infractores, en todas las etapas del proceso penal a nivel Policial, Fiscal, Judicial y Penitenciario. Contiene un banco de datos con información que

permite identificar y localizar a las personas detenidas; así como, el adecuado seguimiento estadístico de todas las etapas del proceso penal de quienes están sujetos a investigación, incluidos los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva. En su reglamento se señala que los sectores que participan en el proceso de investigación y sanción, están obligados a proporcionar información actualizada. El RENADESPPLE brinda la ubicación de los ciudadanos detenidos en flagrancia delictiva o por mandato judicial. El flujo de dicho registro es el siguiente: la policía informa la detención en un plazo de 24 horas, luego el Ministerio Público informa sobre la situación jurídica de los detenidos puestos a su disposición, seguido el Poder Judicial informa sobre la situación jurídica de los detenidos puestos a su disposición y sentenciados. Finalmente, el INPE informa sobre la relación de procesados y sentenciados que ingresen y egresen de los establecimientos penitenciarios diariamente. Por otro lado, existe el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (ACCEDE), que el estado impulsa, con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo con la finalidad de lograr una adecuada presentación del servicio de Justicia a la población peruana. Los objetivos de este Programa se enmarcan en cuatro componentes

i) mayor cobertura del Sistema de Administración de Justicia (SAJ) con menor carga procesal y mayor acceso, ii) mejor interoperabilidad entre las instituciones del SAJ, iii) eficiente capacidad de planificación en el SAJ y iv) brindar adecuadas condiciones para la resocialización del adolescente infractor. Se resalta, el segundo componente relacionado

a la interoperabilidad de las instituciones, de tal manera de facilitar el flujo continuo de información entre las instituciones que conlleve a un sistema integrado de información estadística. Este programa se viene impulsando a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ahora bien, em base a los datos estadísticos que se proporcionan resulta importante que se produzca una interconexión de información para la correcta actuación que se efectúen en los procesos inmediatos en casos de flagrancia, de tal forma que se posibilite una adecuada actuación entre las instituciones involucradas – municipio, policial, fiscalía y poder judicial.

3.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:

- **Criminalidad:** Es el estado que se caracteriza por la acción de cometer un delito / crimen o un conjunto de ellos, ya sea en general o ya sea referidos a un país, época o especialidad de ellos.
- **Derecho Penal:** Es un medio de control social que se caracteriza por imponer sanciones – penas o medidas de seguridad- cuando se han cometido acciones graves que atentan contra los bienes jurídicos de mayor valor de la sociedad. Es una forma de evitar los comportamientos que juzga especialmente peligrosos – los delitos.
- **Derecho Procesal Penal:** Norma también los derechos y los deberes de los sujetos que intervienen en él. Conjunto de normas jurídicas que

tienen por objeto organizar a los órganos penales, que incluye la función persecutoria del Estado en manos del Ministerio Público y su ayudante principal: La Policía Judicial- y regula la actividad dirigida a la actuación jurisdiccional del Derecho penal material, fijando las condiciones de admisibilidad del proceso como un todo y los presupuestos, formas y efectos de los actos procesales singulares.

- **Gestión Pública:** conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. La gestión pública está configurada por espacios institucionales y procesos a través de los cuáles el Estado diseña e implementa políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones. La Gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación.

- **Gestión Fiscal:** El Despacho Fiscal, por concepto, es la unidad mínima donde se brinda el servicio Fiscal a favor de la población y dicho servicio está definido por la organización territorial establecida; en líneas generales podemos señalar que el Despacho Fiscal en su actividad, se comporta como una organización en sí misma, una organización sin fines de lucro y cuyo fin es, como hemos señalado, defender la legalidad y los Derechos Humanos de los usuarios.

- **Gestión Judicial:** es la unidad mínima que brinda el servicio de administración de justicia a favor de la población y dicho servicio está definido por la organización territorial establecida (Distritos Judiciales), especialidades (Laboral, Comercial, Penal, Civil, etc), modelo de gestión y provisión de recursos que se le asigne para tal fin, así como por los costos directos e indirectos de la producción del tal servicio; en líneas generales podemos señalar que el Despacho Judicial en su actividad, se comporta como una organización en si misma, una organización sin fines de lucro y cuyo fin es, como hemos señalado, brindar una oportuna administración de justicia a los usuarios.

- **Políticas Públicas:** Son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos.

- **Política Criminal:** Es considerada como el estudio del conjunto de medidas empleadas por los órganos de gobierno, para hacer frente a la criminalidad que afecta a un Estado, con la intención de encontrar soluciones pertinentes en la disminución de los niveles de delincuencia, respetando el Estado de Derecho.

- **Participación ciudadana:** La entendemos, desde la óptica de la seguridad ciudadana, como las iniciativas planificadas, desarrolladas y ejecutadas por los habitantes o residentes de un sector poblacional

específico o de una comunidad, tendientes a prevenir/combater la delincuencia.

- **Reincidencia:** La reincidencia en el derecho penal viene configurada como una circunstancia que agrava la responsabilidad penal del autor del delito.
- **Seguridad Ciudadana:** Conjunto de sistemas de protección de la vida y los bienes de los ciudadanos ante los riesgos o amenazas provocadas por diversos factores, vinculándose tanto a valores sociales de respeto de la vida, la integridad física y patrimonio de los otros, como al libre ejercicio de las libertades económicas,

políticas y sociales necesarias para el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad y la sociedad en su conjunto. Específicamente, la seguridad ciudadana se vincula a la ausencia de delincuencia y temor a ella; es decir, la inseguridad ciudadana se restringe a las amenazas a las personas y los bienes jurídicos protegidos derivadas de la actividad delictiva.

- **Victimización:** Es una forma de medir los delitos que ocurren efectivamente, a partir de la información revelada en las encuestas. De este modo, se entenderá por victimización como la cantidad efectiva de personas que se reconocen víctimas de algún tipo de delitos en encuestas de victimización.

3.3. HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis General:

Existe relación significativa entre el desarrollo de las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial y la seguridad ciudadana, a la luz de la actuación del Proceso Inmediato en casos de flagrancia, del distrito La Perla, Callao, período 2015.

3.1.2 Hipótesis Específicas:

H₁ : Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015

H₂: Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal- judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

La presente investigación es de tipo No experimental: Al respecto Hernández S. R y otros (2010), señala que “es aquella que no hay ningún tipo de manipulación a la variable, por parte del investigador”.

El Nivel de la presente investigación es descriptivo y explicativo, descriptivo, porque describirá la realidad tal como es y explicativo, a través del análisis de la prueba de hipótesis.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Se utilizó el Diseño Transeccional Correlacional- Causal. Al respecto Hernández Sampieri y otros (2010 P. 151), en su libro de Metodología de la Investigación: “ Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, concepto a variables en un momento determinado”.

Esquema:

		O_{x1}
		r
Dónde:	M	O_{x2}
		r
- M :		O_{y1}

- **O_{x1}** : Es la variable LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN
GESTION FISCAL Y JUDICIAL

- **O_{x2}** : Es la variable la APLICACIÓN DEL PROCESO
INMEDIATO

- **O_{y1}** : Es la variable SEGURIDAD CIUDADANA

- **r** : Es la relación entre variables.

3.3 VARIABLES DE INVESTIGACIÓN:

4.3.1 Identificación de variables:

- **VARIABLE (X1):**

DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GESTION
FISCAL Y JUDICIAL

- **VARIABLE (X2):**

APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

- **VARIABLE (Y):**

SEGURIDAD CIUDADANA

4.3.2 Operacionalización de variables:

Tabla 4

Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
VARIABLE (X₁) DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS E GESTIÓN FISCAL Y JUDICIAL	SISTEMAS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de prevención
	CORRECTA ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de legislación de mayor amplitud punitiva
	MEDIDAS RESOCIALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de difusión de administración de justicia
VARIABLE (X₂) APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO	Política Criminal	<ul style="list-style-type: none"> • Política Criminal del Estado
	De los Procesos	<ul style="list-style-type: none"> • El Nuevo Código Procesal Penal
	Fiscalais Juzgados	<ul style="list-style-type: none"> • Aplican el proceso aquellos casos que llegan a ellos y concluyen en una sentencia.
	Serenazgo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • El Proceso Municipal con las faltas concluye sin llegar a los Juzgados de Paz
	Del Imputado	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema no procesa a la totalidad de infractores
	De la Víctima	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema no tutela a la totalidad de víctimas
	Criminología	<ul style="list-style-type: none"> • El Proceso Penal actual no permite herramientas de diagnóstico

		avanzadas
VARIABLE (Y): SEGURIDAD CIUDADANA	Política de Seguridad Ciudadana	• Política de Seguridad Ciudadana
	Sistema Registral	• Sistema Registral De faltas
	Imagen de Seguridad Ciudadana (Ministerio Público, Jueces, Notarios, Policia Nacional, Serenazgo Municipal)	• seguridad ciudadana
	La Seguridad Ciudadana vista por los infractores e Imputado	• El Sistema de Seguridad Ciudadana
	De la Seguridad Ciudadana y las víctimas	• Sistema de Seguridad Ciudadana
	Criminología y la Seguridad Ciudadana	• Normatividad

Fuente: Elaboración propia

3.4 POBLACIÓN:

En la presente investigación se trabajó con una muestra Censal. Es decir que es la población y a la vez la muestra, por ser un número considerable para realizar la investigación.

3.5 MUESTRA:

A continuación se presenta la población y muestra de estudio.

- Jueces

- Fiscales

- Defensores Públicos
- Repres. Municipal.
- Policía Nacional

La característica de la presente muestra es una **muestra de expertos**. Al respecto Barriga C. (2005, p. 216), señala que: “Estas muestras son válidas y útiles cuando los objetivos del estudio así lo requieren”.

Razón por la cual, no es necesario aplicar la fórmula del tamaño muestral.

Tabla 5

Muestra de estudio, según el cargo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Juez	8	8,9	8,9
Fiscal	47	52,2	61,1
Defensor Público	4	4,4	65,6
Repr_Munic.	21	23,3	88,9
Pol_Nac.	10	11,1	100,0
Total	90	100,0	

Como podemos observar, según el cargo tenemos:

- 8 Jueces, que forman el 8,9 % de la muestra.

- 47 Fiscales, que forman el 52,2 % de la muestra.
- 4 Defensores Públicos, que forman el 4,4 % de la muestra.
- 21 Representantes de la Municipalidad, que forman el 23,3 % de la muestra.
- 10 De la Policía Nacional, que forman el 11,1 % de la muestra.

Tabla 6

Muestra de estudio, según el sexo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Varón	81	90,0	90,0
Mujer	9	10,0	100,0
Total	90	100,0	

Como podemos observar, según el cargo tenemos:

- 81 varones, que forman el 90 % de la muestra.
- 9 mujeres, que forman el 10 % de la muestra.

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN:

3.6.1 Instrumentos de recolección de datos: Para el trabajo de investigación se utilizó:

Técnica: De la Encuesta a fin de recopilar la información para la prueba de hipótesis de investigación.

Instrumentos:

- Para la Variable (X1): **las Políticas Públicas en la gestión fiscal y judicial** se aplicó UNA ENCUESTA, estuvo constituida por 9 preguntas, con un tiempo aproximado de 10 minutos para sus respuestas.
- Para la Variable (X2) :**Actuación del Proceso Inmediato** se aplicará UNA FICHA DE ENCUESTA, estará constituida por 10 preguntas, con un tiempo aproximado de 10 minutos para sus respuestas.
- Para la Variable (Y) :**Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana** se aplicará UNA FICHA DE ENCUESTA, estará constituida por 11 preguntas, con un tiempo aproximado de 10 minutos para sus respuestas.

Se consideraron respuestas de tipo Likert:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. De acuerdo
4. Totalmente de acuerdo

4.6.2 Pruebas de análisis de Confiabilidad y Validez de los instrumentos

Para determinar la confiabilidad; Se tomó una prueba piloto a 10 personas de la muestra, obtenido el siguiente resultado:

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,933	,936	3

El resultado refiere que la encuesta es confiable en un 93,3 %.

Para determinar la validez se ha llevado a cabo el Análisis de la prueba, RIT correlación ítem – total; sobre el valor mínimo esperado (,2),

Tabla 8**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Políticas Públicas	5,5444	2,790	,802	,957
Proceso Inmediato	5,9889	2,123	,919	,855
Seguridad Ciudadana	5,9333	2,018	,900	,876

Como observamos los resultados son mayores al Mínimo esperado, por lo tanto la encuesta es CONFIABLE Y VÁLIDA.

4.6.3 Procesamiento y análisis de datos:

Para la realización de la presente investigación se utilizó el programa estadístico SPSS, entre los estadísticos más utilizados fueron:

- Promedios
- Porcentajes
- Desviación Estándar
- Alfa de Cronbach
- Kolmogorv smirrow
- Correlación de Pearson.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 LA POLITICA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU VINCULACION CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ESTATALES

La política de seguridad ciudadana comprende la atención a aspectos de prevención de la violencia y el delito, a las víctimas, en ese sentido se encuentra incuestionablemente vinculadas las actividades y ejercicio de funciones que deban desarrollar las entidades municipales, la policía nacional del Perú, la Fiscalía, el Poder Judicial y otros, conforme al precepto Constitucional, Leyes Organicas del Ministerio público y Poder

Judicial, Normas Procesales Penales, Ley de Municipalidades. .

Gráfico 2



El presente cuadro muestra las vinculaciones existentes entre las instituciones estatales de la policía nacional del peru, municipalidades, fiscalía, poder judicial, entre otros, frente al servicio de seguridad.

Gráfico 3



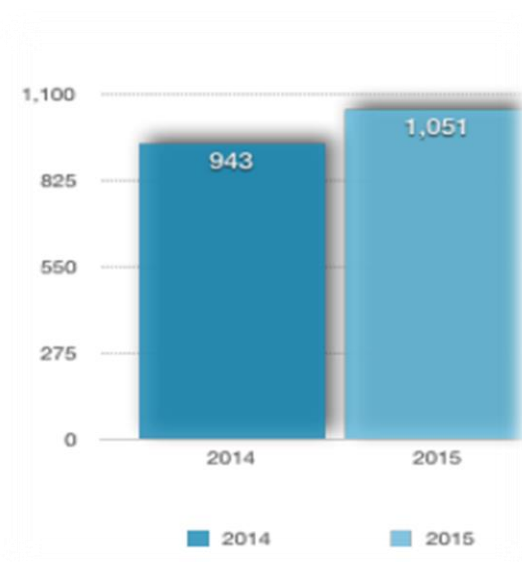
5.2. TRATAMIENTO A LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA RESPECTO AL DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO Y SU RELACION CON LA ACTUACION DEL PROCESO INMEDIATO

Establecida la vinculación existente entre las diversas instituciones y organismos del estado, corresponde evaluar el registro de denuncias y faltas ventiladas durante los años 2014 y 2015 en la Comisaria de la Perla, ello a efecto de vincularlo a la actuación de lo que involucra el proceso inmediato y su correcto funcionamiento.

En ese sentido podemos apreciar en el primer cuadro el índice de delitos registrados en la zona de la Perla Callao.

La incidencia existente es significativa lo que denota la necesidad de un trabajo conjunto y simultaneo entre las entidades y organismos del estado, a fin de optimizar el trabajo a desarrollar como parte de las políticas trazadas por el Estado.

Gráfico 4



Ahora bien, con la promulgación del proceso inmediato en agosto del año 2015 y su actuación a partir de ese momento se aprecia que el proceso inmediato se aplica a los delitos que se considera que han sido

descubiertos en flagrancia; en segundo termino, se comprende la omisión a la asistencia familiar; y, en tercer termino, abarca a los delitos de peligro común, señalándose concretamente la conducción en estado de ebriedad o drogadicción.

La necesidad obedeció al incremento delincencial, caracterizándose por ser rápidos y por excelencia en aplicación a delitos en flagrancia.

Se aprecia pues que el sistema se orienta a que los ciudadanos cuenten con una justicia rápida y eficaz, recortando las etapas del proceso, debido a que con ello se estaría revirtiendo la gran desconfianza que la población tiene respecto al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú; asimismo con ello habría un adecuado funcionamiento de la justicia y con ello se cumpliría con proteger los derechos de las víctimas.

También se considera necesario señalar que se ve aplicado el principio de celeridad procesal; debido al aumento de casos procesados y resueltos, así como a la reducción de recursos.

Cabe mencionar, que se debe realizar una correcta aplicación de las normas que regulan el proceso inmediato, por que de lo contrario se vulneraría los derechos fundamentales de los imputados y con ello se ocasionaría que las personas afectadas puedan interponer acciones legales ante el Tribunal Constitucional de nuestro país o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

5.3 RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los resultados los presentamos de acuerdo a las preguntas de la encuesta.

1. Las Políticas públicas permiten un proceso rápido, respetando los derechos de los justiciables.

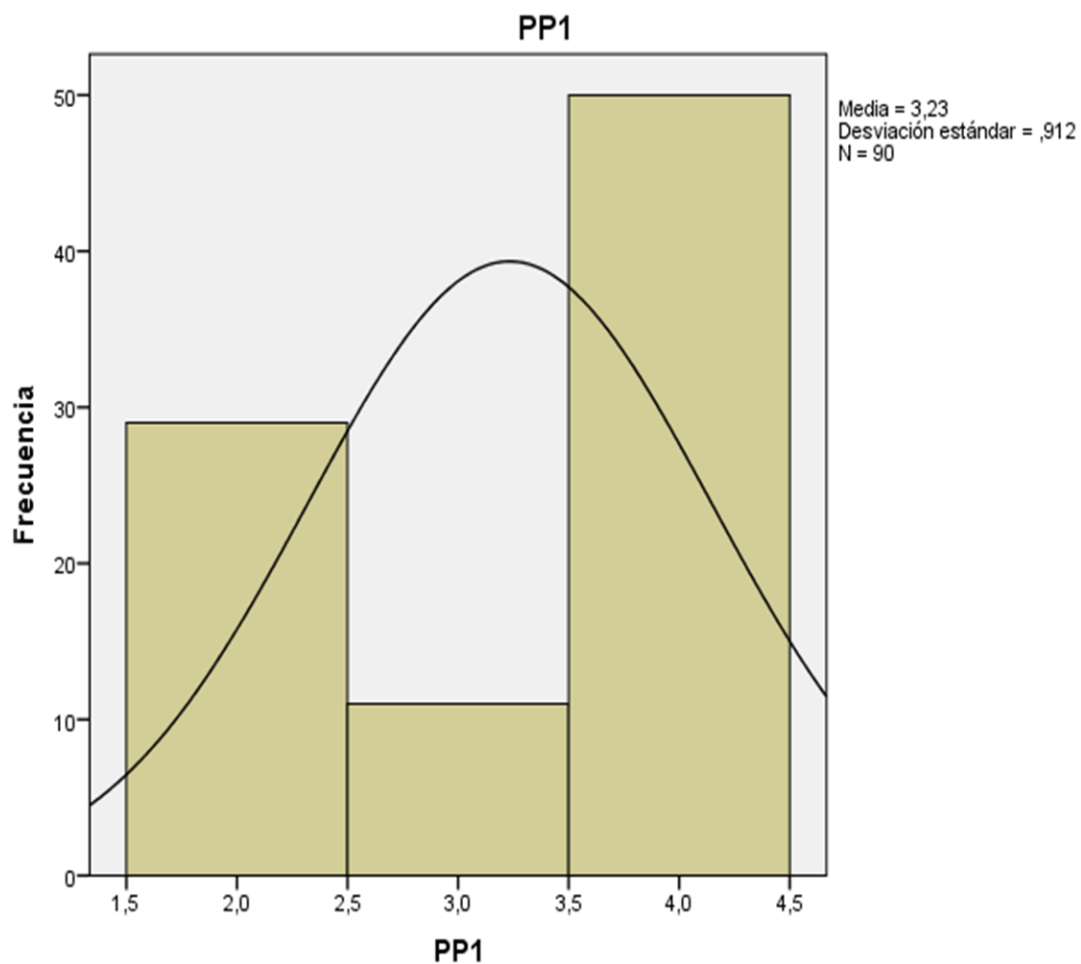
Tabla 9

Derechos de los justiciables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	29	32,2	32,2
De acuerdo	11	12,2	44,4
Totalmente de acuerdo	50	55,6	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 5

Derechos de los justiciables



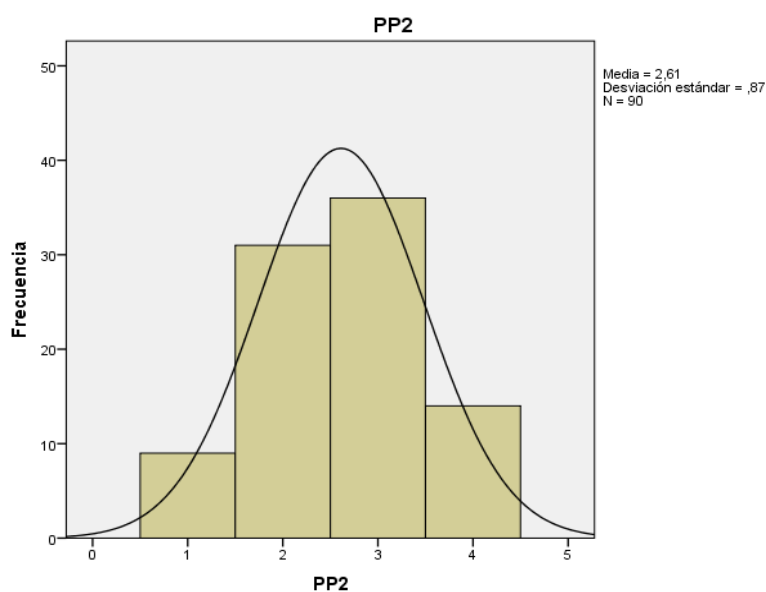
De acuerdo a la afirmación: Las Políticas públicas permiten un proceso rápido, respetando los derechos de los justiciables, observamos los siguientes resultados: 29 en desacuerdo (32,2 %), 11 (12,2 %) de acuerdo y 50 (55,6 %) totalmente de acuerdo.

2. Las políticas públicas permiten la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista flagrante delito.

Tabla 10
Eliminación de la etapa intermedia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	31	34,4	44,4
De acuerdo	36	40,0	84,4
Totalmente de acuerdo	14	15,6	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 6
Eliminación de la etapa intermedia



De acuerdo a la afirmación : Las políticas públicas permiten la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista flagrante delito, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 31 en desacuerdo (34,4 %), 36 (40 %) de acuerdo y 14 (15,6 %) totalmente de acuerdo.

3. Las Políticas públicas permiten la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista suficiencia probatoria.

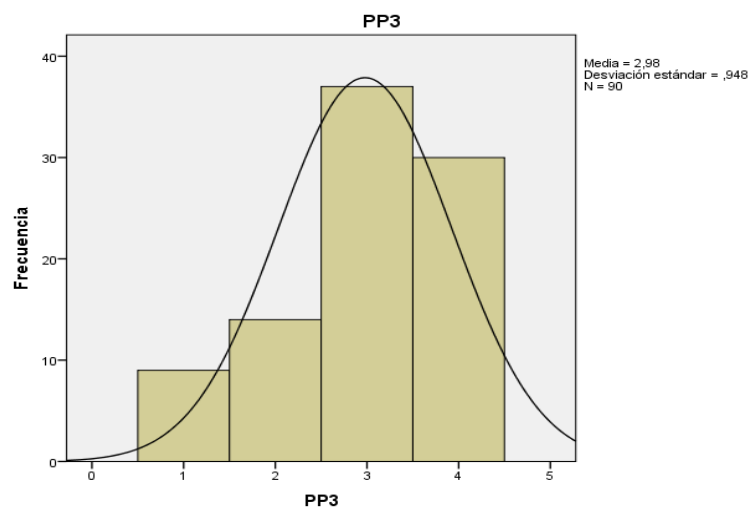
Tabla 11

Eliminación de la etapa intermedia del proceso- suficiencia probatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	14	15,6	25,6
De acuerdo	37	41,1	66,7
Totalmente de acuerdo	30	33,3	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 7

Eliminación de la etapa intermedia del proceso- suficiencia probatoria



De acuerdo a la afirmación: Las Políticas públicas permiten la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista suficiencia probatoria, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 14 en desacuerdo (15,6 %), 37 (41,1 %) de acuerdo y 30 (33,3 %) totalmente de acuerdo.

4. Las Políticas públicas permiten la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista confesión sincera.

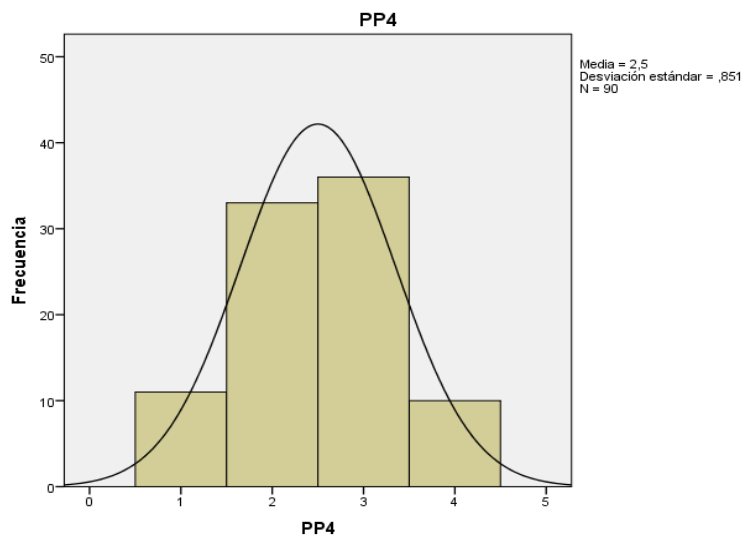
Tabla 12

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	12,2	12,2
En desacuerdo	33	36,7	48,9
De acuerdo	36	40,0	88,9
Totalmente de acuerdo	10	11,1	100,0
Total	90	100,0	

Eliminación de la etapa intermedia del proceso- confesión sincera

Gráfico 8

Eliminación de la etapa intermedia del proceso- confesión sincera



De acuerdo a la afirmación: Las Políticas públicas permiten la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista confesión sincera, observamos los siguientes resultados: 11 (12,2 %), totalmente en desacuerdo, 33 en desacuerdo (36,7 %), 36 (40 %) de acuerdo y 10 (11,1 %) totalmente de acuerdo.

5. Las Políticas públicas permiten la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista flagrante delito.

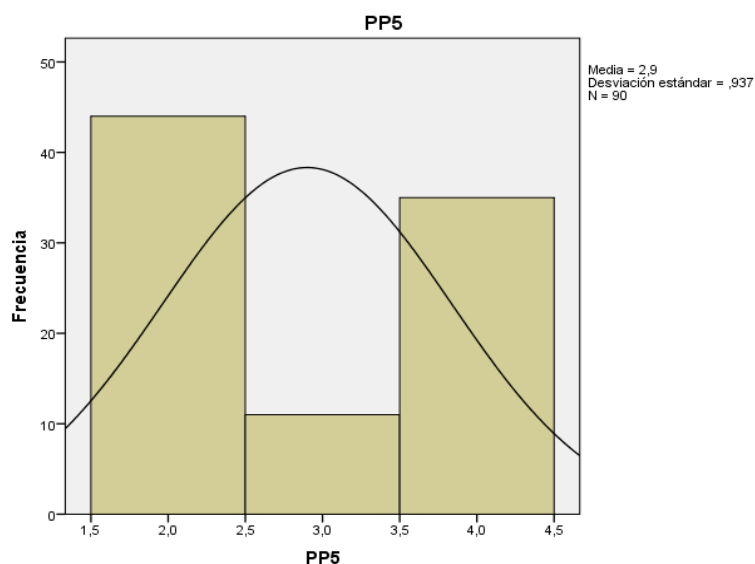
Tabla 13
Eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria- flagrante delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	44	48,9	48,9
De acuerdo	11	12,2	61,1
Totalmente de acuerdo	35	38,9	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico

9

Eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria- flagrante delito



De acuerdo a la afirmación: Las Políticas Públicas permiten la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista flagrante delito, observamos los siguientes resultados: 44 en desacuerdo (48,9 %), 11 (12,2 %) de acuerdo y 35 (38,9 %) totalmente de acuerdo.

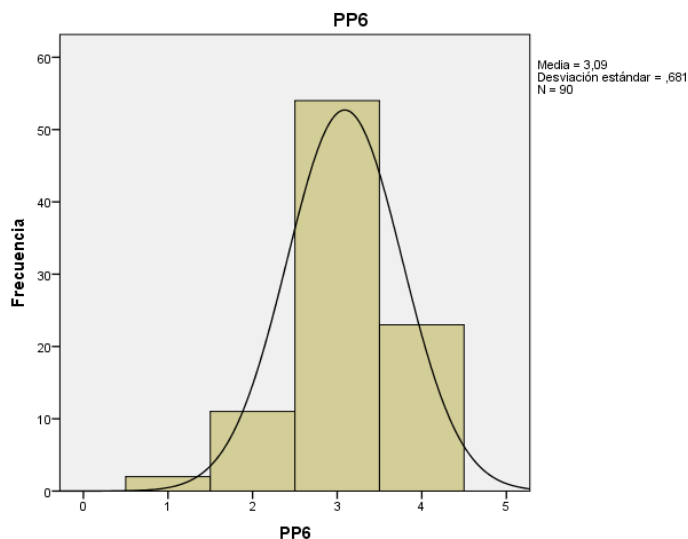
6. Las Políticas públicas permiten acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista suficiencia probatoria.

Tabla 14
Eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria- exista suficiencia probatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,2	2,2
En desacuerdo	11	12,2	14,4
De acuerdo	54	60,0	74,4
Totalmente de acuerdo	23	25,6	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 10

Eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria- exista suficiencia probatoria



De acuerdo a la afirmación: Políticas públicas permiten acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista suficiencia probatoria, observamos los siguientes resultados: 2 (2,2 %),

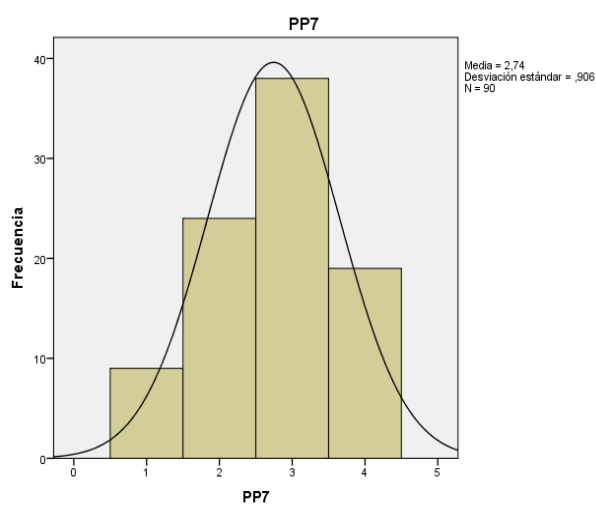
totalmente en desacuerdo, 11 en desacuerdo (12,2 %), 54 (60 %) de acuerdo y 23 (25,6 %) totalmente de acuerdo.

7. Las Políticas públicas permiten acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista confesión sincera.

Tabla 15
Eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista confesión sincera

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	24	26,7	36,7
De acuerdo	38	42,2	78,9
Totalmente de acuerdo	19	21,1	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 11
Eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista confesión sincera



De acuerdo a la afirmación: Las Políticas públicas permiten acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista

confesión sincera, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 24 en desacuerdo (26,7 %), 38 (42,2 %) de acuerdo y 19 (21,1 %) totalmente de acuerdo.

8. Las Políticas públicas permiten buscar el aceleramiento y la simplificación del proceso penal procurando la calidad de los procesos.

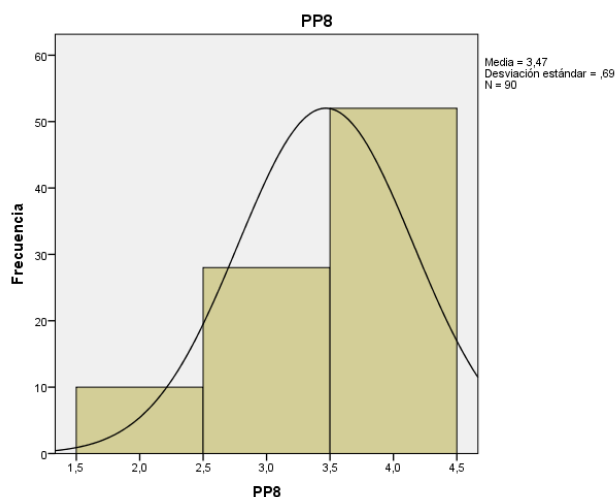
Tabla 16

Aceleramiento y la simplificación del proceso penal - calidad de los procesos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	10	11,1	11,1
De acuerdo	28	31,1	42,2
Totalmente de acuerdo	52	57,8	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 12

Aceleramiento y la simplificación del proceso penal - calidad de los procesos



De acuerdo a la afirmación: Las Políticas públicas permiten buscar el aceleramiento y la simplificación del proceso penal procurando la calidad de

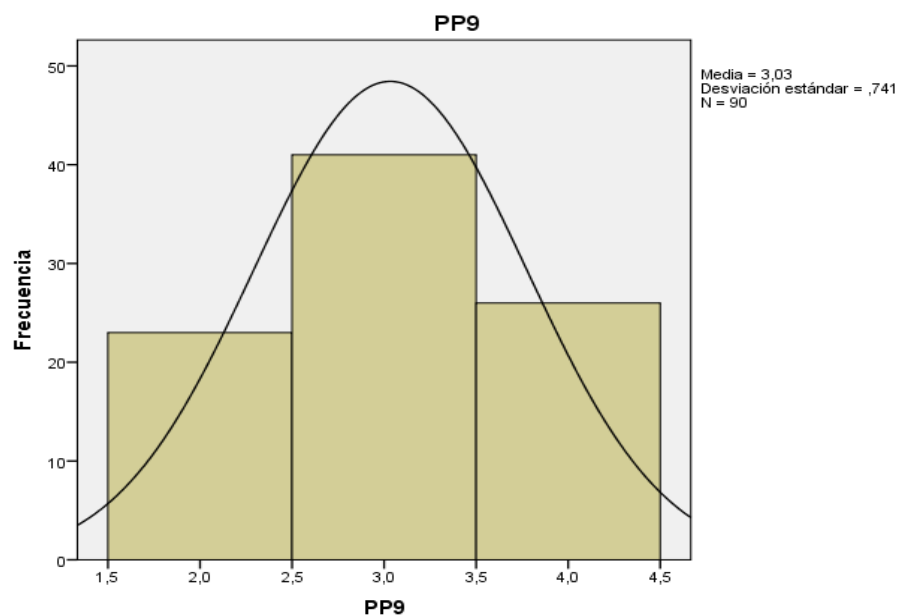
los procesos, observamos los siguientes resultados: 10 en desacuerdo (11,1 %), 28 (31,1 %) de acuerdo y 52 (57,8 %) totalmente de acuerdo.

9. Las Políticas públicas permiten evitar el período de la instrucción y los juzgamientos innecesarios sentenciándose anticipadamente.

Tabla 17
Juzgamientos innecesarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	23	25,6	25,6
De acuerdo	41	45,6	71,1
Totalmente de acuerdo	26	28,9	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 13
Juzgamientos innecesarios



De acuerdo a la afirmación: Las Políticas públicas permiten evitar el período de la instrucción y los juzgamientos innecesarios sentenciándose

anticipadamente, observamos los siguientes resultados: 23 en desacuerdo (25,6 %), 41 (45,6 %) de acuerdo y 26 (28,9 %) totalmente de acuerdo.

5.4 RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL

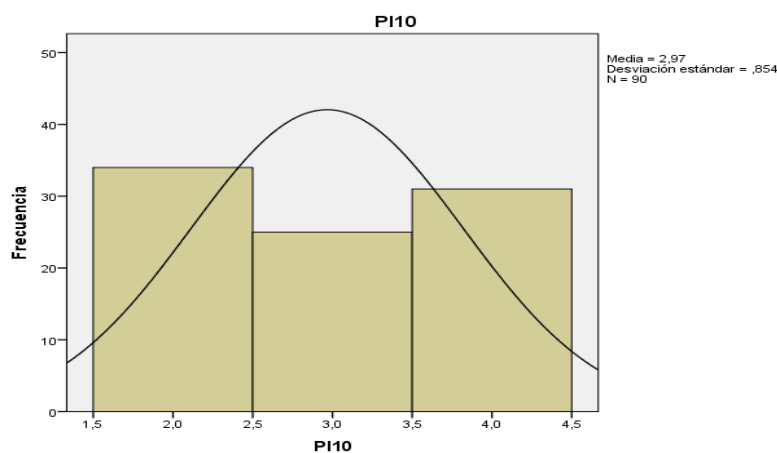
A continuación los resultados de cada pregunta de la encuesta:

1. El proceso penal se desarrolla cumpliendo los plazos procesales para que sea eficaz

Tabla 18
Plazos procesales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	34	37,8	37,8
De acuerdo	25	27,8	65,6
Totalmente de acuerdo	31	34,4	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 14
Plazos procesales



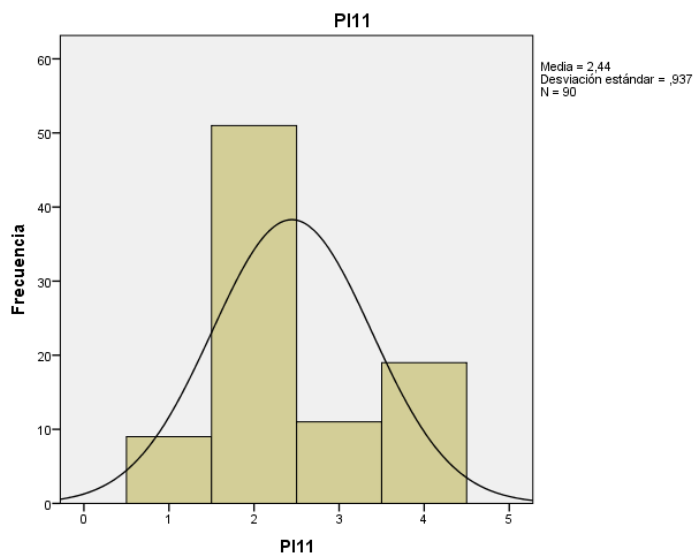
De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 34 en desacuerdo (37,8 %), 25 (27,8 %) de acuerdo y 31 (34,4 %) totalmente de acuerdo.

2. El proceso penal que no actúa la etapa intermedia pero que cuenta con suficiencia probatoria alcanza los fines de la administración de justicia oportuna

Tabla 19
Suficiencia probatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	51	56,7	66,7
De acuerdo	11	12,2	78,9
Totalmente de acuerdo	19	21,1	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 15
Suficiencia probatoria



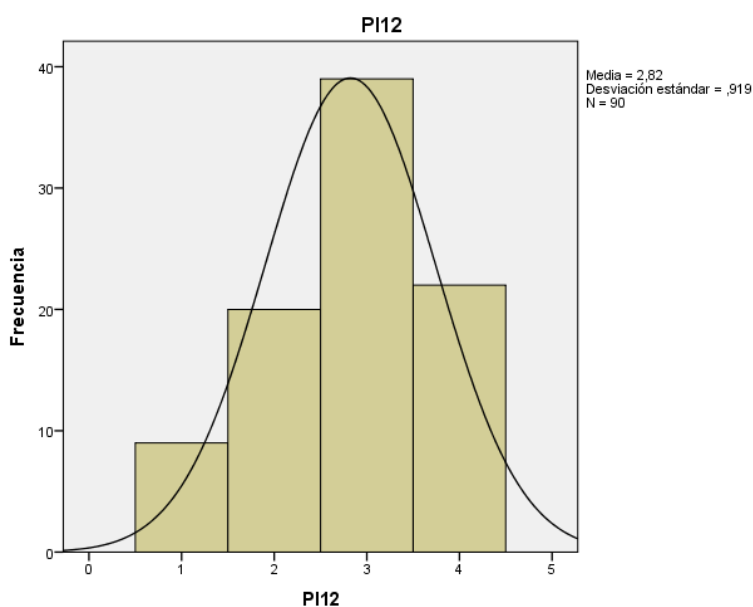
De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 51 en desacuerdo (56,7 %), 11 (12,2 %) de acuerdo y 19 (21,1 %) totalmente de acuerdo.

3. En los casos de la confesión sincera, antes de actuarse la etapa intermedia, garantizaría la legalidad del proceso penal

Tabla 20
Confesión sincera

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	20	22,2	32,2
De acuerdo	39	43,3	75,6
Totalmente de acuerdo	22	24,4	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 16
Confesión sincera



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 20 en desacuerdo (22,2 %), 39 (43,3 %) de acuerdo y 22 (24.4 %) totalmente de acuerdo.

4. Considera fundamental para el debido proceso el cumplimiento de la fase de investigación preparatoria para casos de flagrancia.

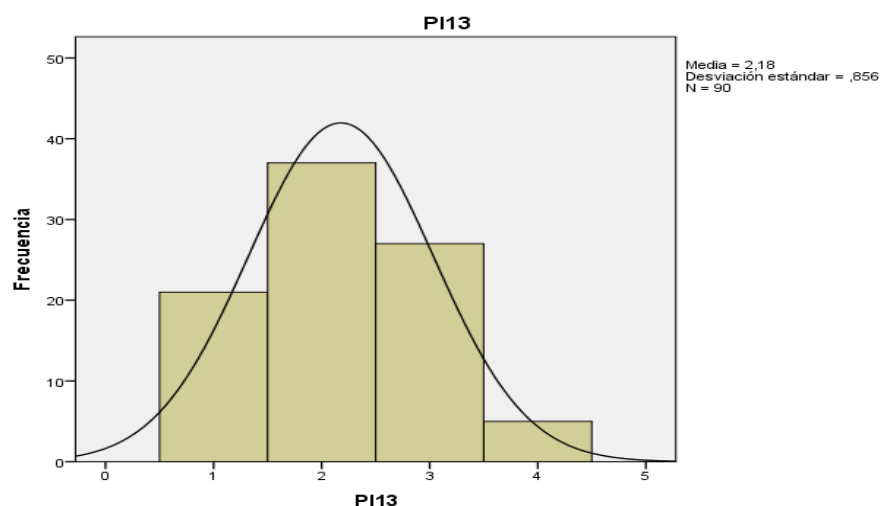
Tabla 21

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	21	23,3	23,3
En desacuerdo	37	41,1	64,4
De acuerdo	27	30,0	94,4
Totalmente de acuerdo	5	5,6	100,0
Total	90	100,0	

Cumplimiento de la fase de investigación preparatoria

Gráfico 17

Cumplimiento de la fase de investigación preparatoria



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 21 (23,3 %), totalmente en desacuerdo, 37 en desacuerdo (41,1 %), 27 (30 %) de acuerdo y 5 (5,6 %) totalmente de acuerdo.

5. Considera Ud. que para alcanzar la eficacia en los procesos penales cuando exista suficiencia probatoria, ya no sería necesario el desarrollo de la Investigación Preparatoria.

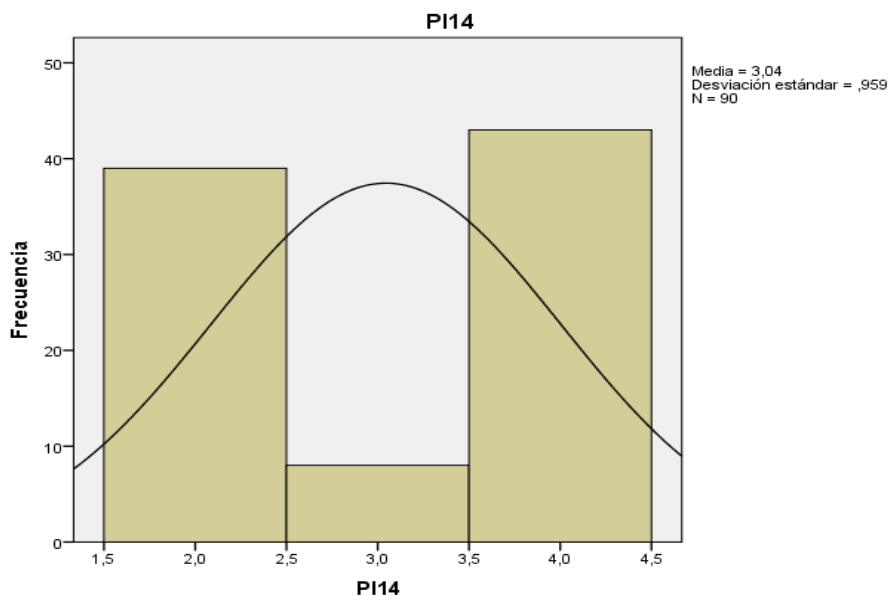
Tabla 22

Eficacia en los procesos penales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	39	43,3	43,3
De acuerdo	8	8,9	52,2
Totalmente de acuerdo	43	47,8	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 18

Eficacia en los procesos penales



a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 39 en desacuerdo (43,3 %), 8 (9,8 %) de acuerdo y 43 (47,8 %) totalmente de acuerdo.

6. Cree Ud., que el proceso penal vigente que no cuenta con la fase de investigación preparatoria, condicionado a la confesión sincera, podría contribuir con el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

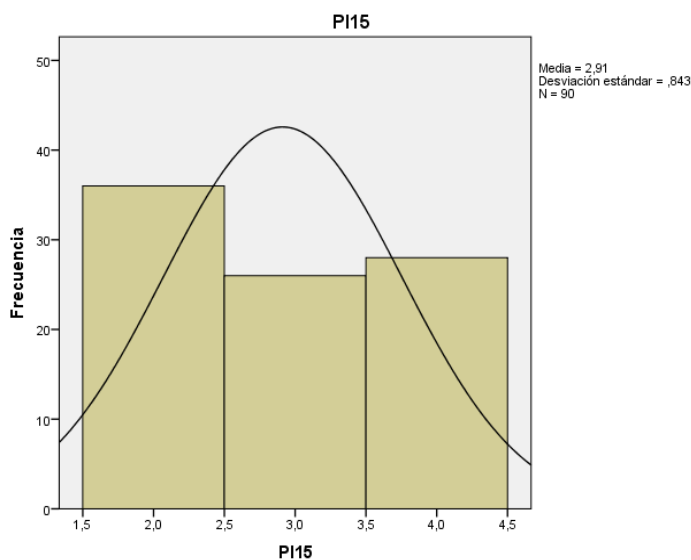
Tabla 23

Proceso penal vigente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	36	40,0	40,0
De acuerdo	26	28,9	68,9
Totalmente de acuerdo	28	31,1	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 19

Proceso penal vigente



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 36 en desacuerdo (40 %), 26 (28,9 %) de acuerdo y 28 (31,1 %) totalmente de acuerdo.

7. Los procesos penales que se realizan con celeridad procesal favorecen la descarga de los expedientes que se encuentran en trámite.

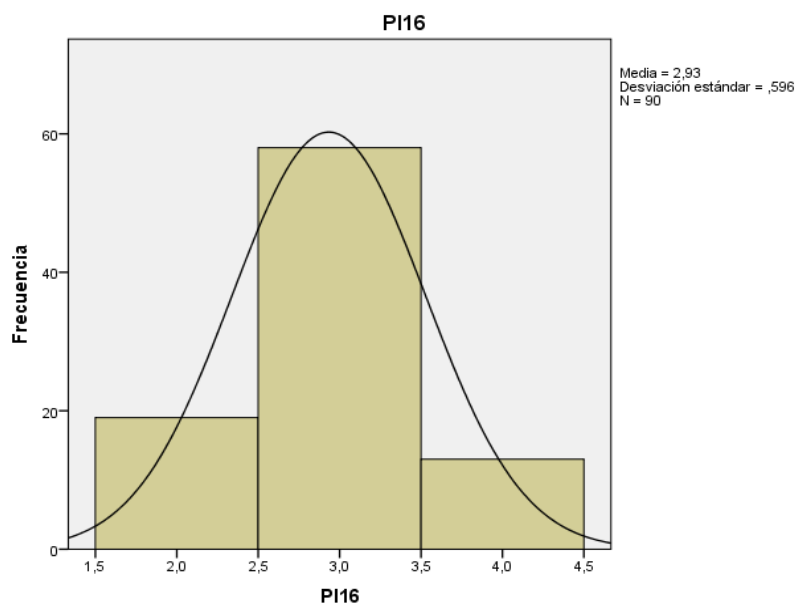
Tabla 24

Celeridad procesal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	19	21,1	21,1
De acuerdo	58	64,4	85,6
Totalmente de acuerdo	13	14,4	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 20

Celeridad procesal



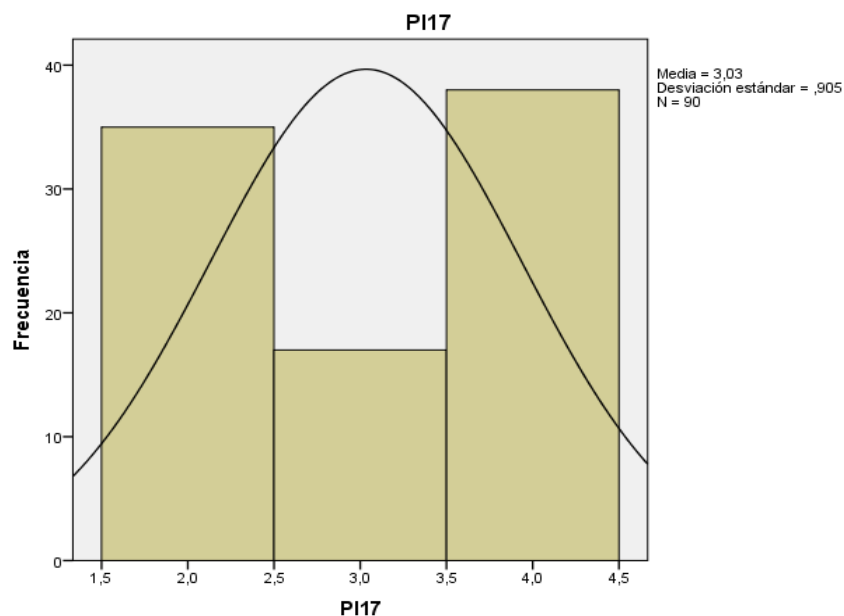
De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 19 en desacuerdo (21,1 %), 58 (64,4 %) de acuerdo y 13 (14,4 %) totalmente de acuerdo.

8. Cree Ud. que cuando se formulan acusaciones a través del proceso inmediato se cumple con las garantías de la recta administración de justicia en nuestro país.

Tabla 25
Formulación de acusaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	35	38,9	38,9
De acuerdo	17	18,9	57,8
Totalmente de acuerdo	38	42,2	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 21
Formulacion de acusaciones



De acuerdo a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 35 en desacuerdo (38,9 %), 17 (18,9 %) de acuerdo y 38 (42,2 %) totalmente de acuerdo.

9. Considera Ud., que cuando se plantean acusaciones formales en el proceso inmediato contribuyen con el cumplimiento de los plazos razonables ante el Órgano Jurisdiccional del Perú.

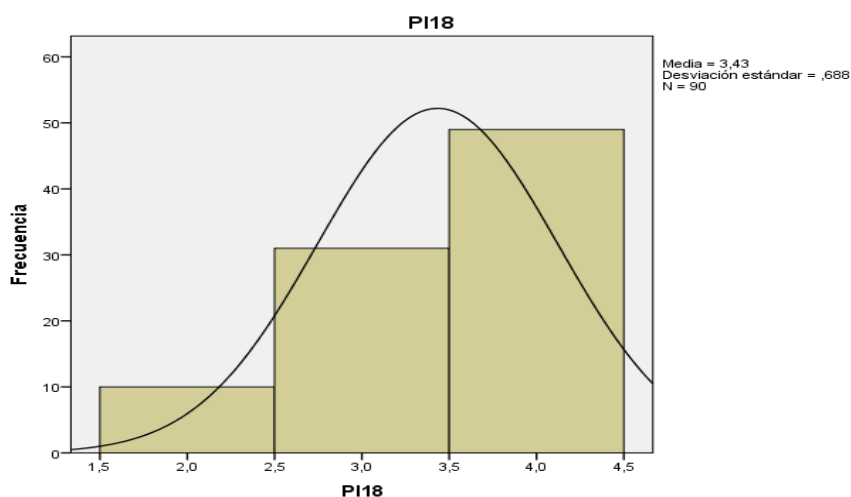
Tabla 26

Acusaciones formales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	10	11,1	11,1
De acuerdo	31	34,4	45,6
Totalmente de acuerdo	49	54,4	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 22

Acusaciones formales



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 10 en desacuerdo (11,1 %), 31 (34,4 %) de acuerdo y 49 (54,4 %) totalmente de acuerdo.

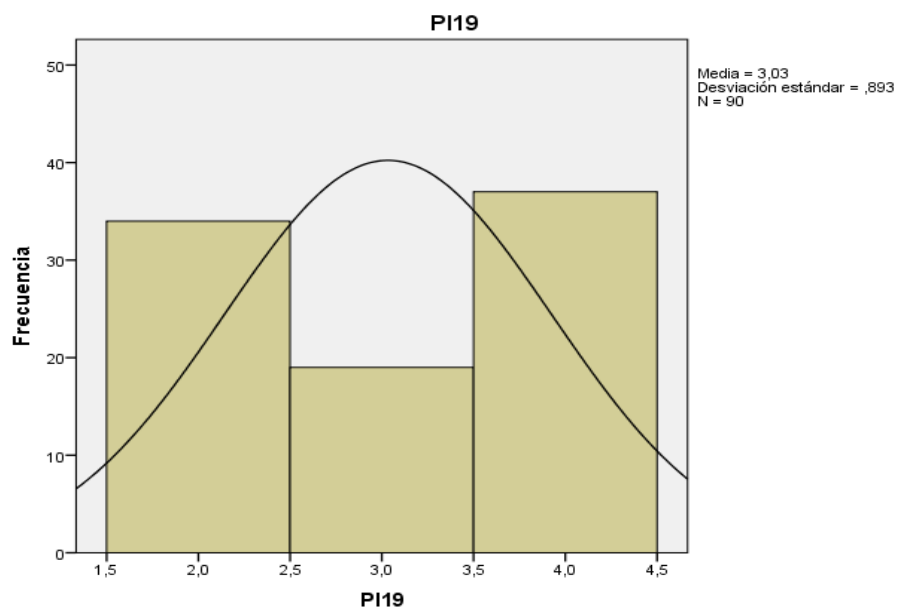
10. Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato permiten plazos razonables.

Tabla 27
Plazos razonables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	34	37,8	37,8
De acuerdo	19	21,1	58,9
Totalmente de acuerdo	37	41,1	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 23

Plazos razonables



De acuerdo a la pregunta: Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato permiten plazos razonables, observamos los siguientes resultados: 34 en desacuerdo (37,8 %), 19 (21,1 %) de acuerdo y 37 (41,1 %) totalmente de acuerdo.

5.5. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

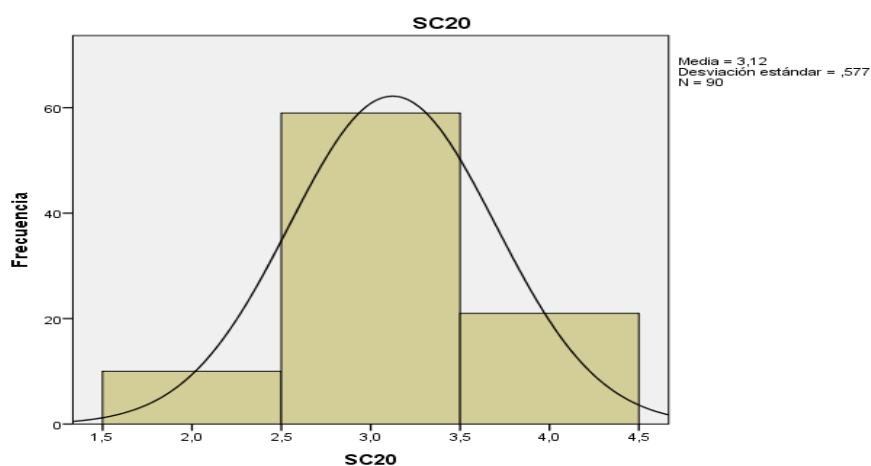
A continuación se presenta los resultados, por cada pregunta formulada a los encuestados.

1. Los procesos penales que se desarrollan cumpliendo los plazos procesales permiten la configuración del debido proceso y por ende con la seguridad ciudadana

Tabla 28
Cumplimiento de plazos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	10	11,1	11,1
De acuerdo	59	65,6	76,7
Totalmente de acuerdo	21	23,3	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 24
Cumplimiento de plazos



De acuerdo a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 10 en desacuerdo (11,1 %), 59 (65,6 %) de acuerdo y 21 (23,3 %) totalmente de acuerdo.

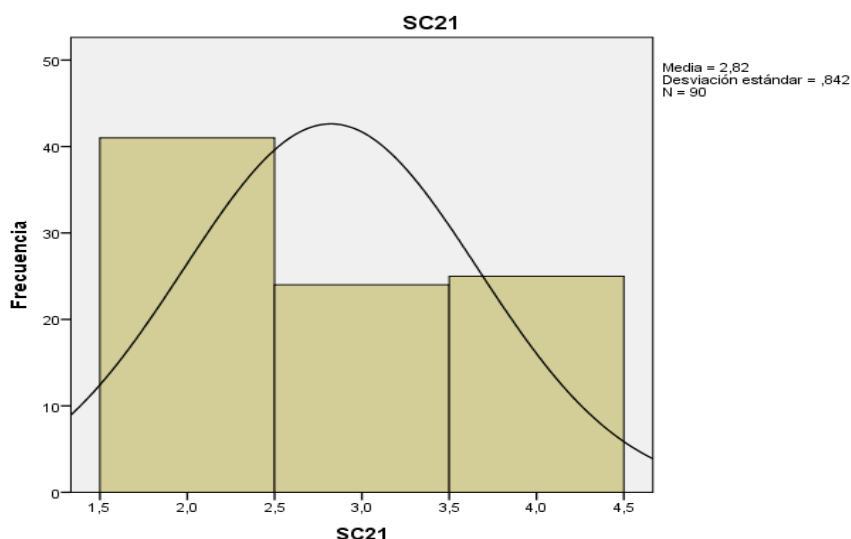
2. Cree Ud., que el proceso penal sin contar con la etapa intermedia, en caso de flagrante delito, favorece la seguridad jurídica y la paz social del país.

Tabla 29
Seguridad Jurídica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	41	45,6	45,6
De acuerdo	24	26,7	72,2
Totalmente de acuerdo	25	27,8	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 25

Seguridad Jurídica



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 41 en desacuerdo (45,6 %), 24 (26,7 %) de acuerdo y 25 (27,8 %) totalmente de acuerdo.

3. En el proceso penal que no cuenta con la etapa intermedia, si hay suficiencia probatoria, se aporta a la protección a la vida y al patrimonio de los ciudadanos.

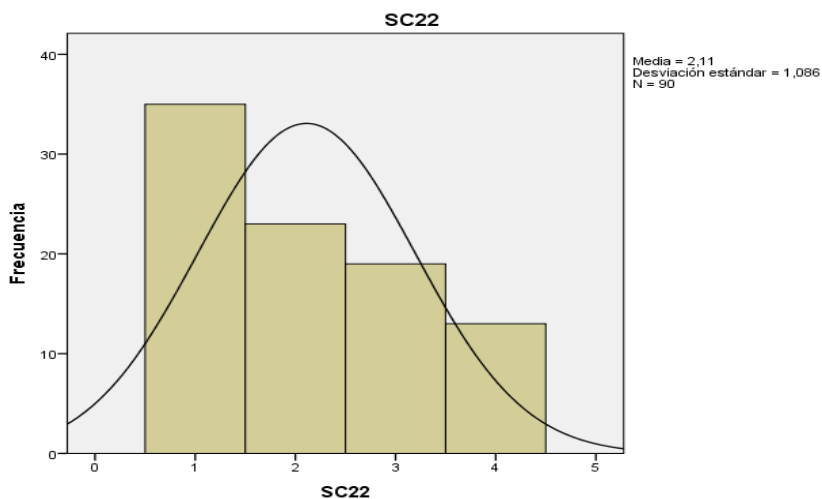
Tabla 30

Suficiencia probatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	35	38,9	38,9
En desacuerdo	23	25,6	64,4
De acuerdo	19	21,1	85,6
Totalmente de acuerdo	13	14,4	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 26

Suficiencia probatoria



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 35 (38,9 %), totalmente en desacuerdo, 23 en desacuerdo (25,6 %), 19 (21,1 %) de acuerdo y 13 (14,4 %) totalmente de acuerdo.

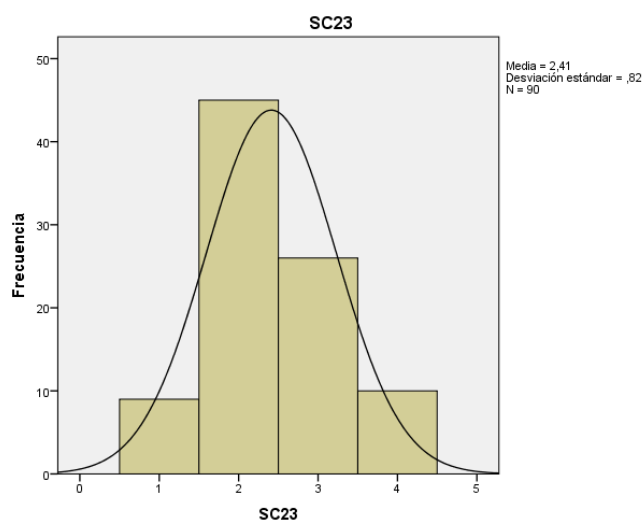
4. El proceso penal sin etapa intermedia, con confesión sincera, coadyuva con la erradicación de la inseguridad ciudadana.

Tabla 31
Proceso penal sin etapa intermedia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	45	50,0	60,0
De acuerdo	26	28,9	88,9
Totalmente de acuerdo	10	11,1	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 27

Proceso penal sin etapa intermedia



De acuerdo a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 45 en desacuerdo (50 %), 26 (28,9 %) de acuerdo y 10 (11,1 %) totalmente de acuerdo.

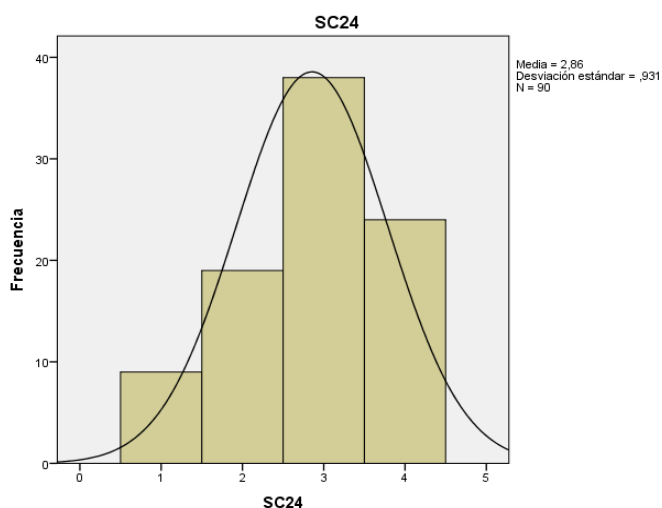
5. Cree Ud. que un proceso penal sin fase de Investigación Preparatoria, en los casos de delito flagrante, coadyuva a la Acción Integrada del Estado y los ciudadanos

Tabla 32
Proceso penal sin fase de investigación preparatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	19	21,1	31,1
De acuerdo	38	42,2	73,3
Totalmente de acuerdo	24	26,7	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 28

Proceso penal sin fase de investigación preparatoria



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 19 en desacuerdo (21,1 %), 38 (42,2 %) de acuerdo y 24 (26,7 %) totalmente de acuerdo.

6. Los procesos penales sin fase de Investigación Preparatoria, que contengan suficiencia probatoria, contribuye con la Colaboración Ciudadana.

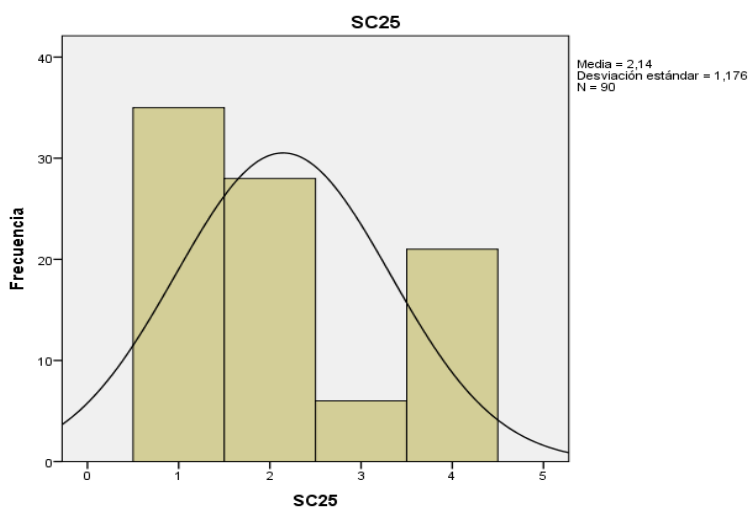
Tabla 33

Colaboración Ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	35	38,9	38,9
En desacuerdo	28	31,1	70,0
De acuerdo	6	6,7	76,7
Totalmente de acuerdo	21	23,3	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 29

Colaboración Ciudadana



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 35 (38,9 %), totalmente en desacuerdo, 28 en desacuerdo (31,1 %), 6 (6,7 %) de acuerdo y 21 (23,3 %) totalmente de acuerdo.

7. Estima pertinente que cuando se da la confesión sincera del imputado sin haberse desarrollado la fase de la investigación preparatoria, se estaría contribuyendo con el Riesgo Social.

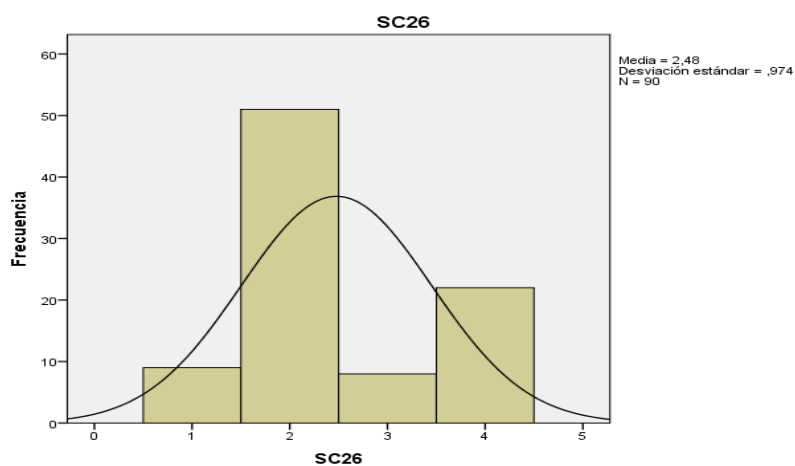
Tabla 34

Confesión sincera del imputado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	10,0	10,0
En desacuerdo	51	56,7	66,7
De acuerdo	8	8,9	75,6
Totalmente de acuerdo	22	24,4	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 30

Confesión sincera del imputado



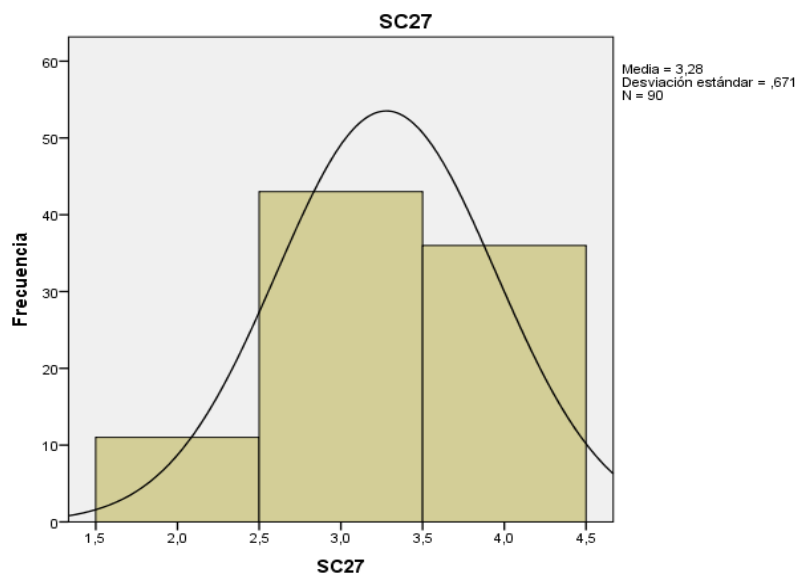
De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 9 (10 %), totalmente en desacuerdo, 51 en desacuerdo (56,7 %), 8 (8,9 %) de acuerdo y 22 (24,4 %) totalmente de acuerdo.

8. La simplificación procesal ayuda al fortalecimiento de la Constitucionalidad del Proceso.

Tabla 35
Simplificación procesal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	11	12,2	12,2
De acuerdo	43	47,8	60,0
Totalmente de acuerdo	36	40,0	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 31
Simplificación procesal



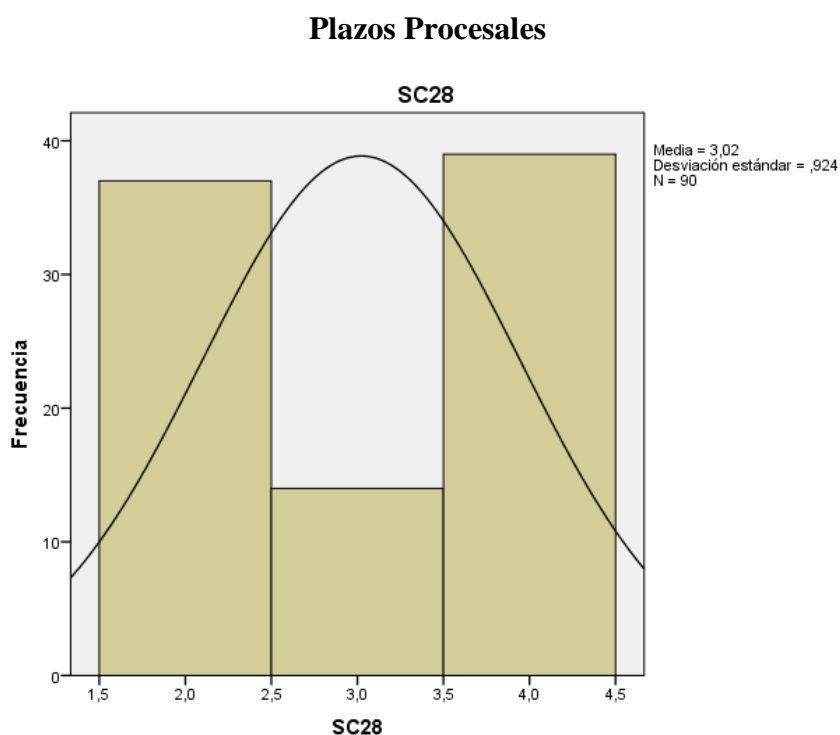
De acuerdo a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 11 en desacuerdo (12,2 %), 43 (47,8 %) de acuerdo y 36 (40 %) totalmente de acuerdo.

9. Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato benefician los Plazos Procesales.

Tabla 36
Plazos Procesales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	37	41,1	41,1
De acuerdo	14	15,6	56,7
Totalmente de acuerdo	39	43,3	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 32



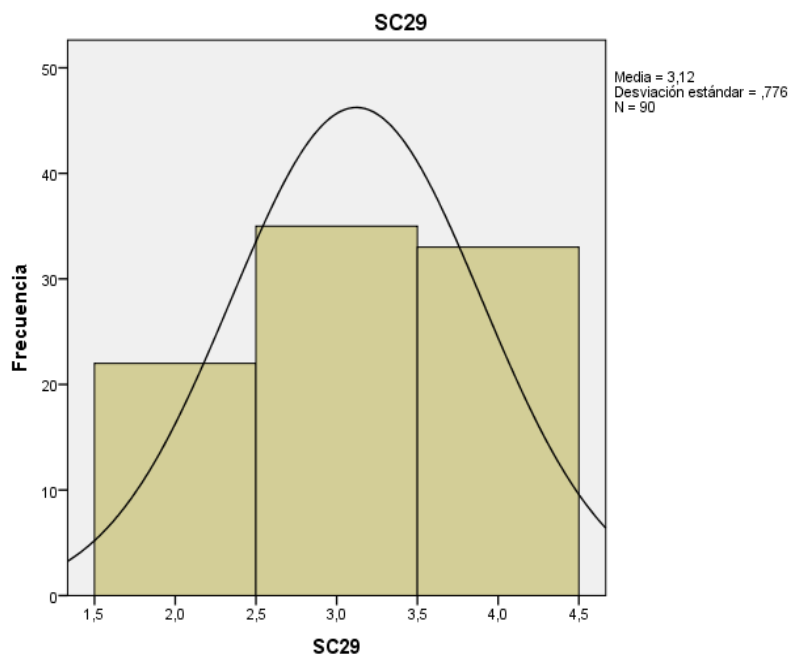
De acuerdo a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 37 en desacuerdo (41,1 %), 14 (15,6 %) de acuerdo y 39 (43,3 %) totalmente de acuerdo.

10. Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato benefician los plazos procesales del proceso penal

Tabla 37
Beneficio de los plazos procesales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	22	24,4	24,4
De acuerdo	35	38,9	63,3
Totalmente de acuerdo	33	36,7	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 33
Beneficio de los plazos procesales



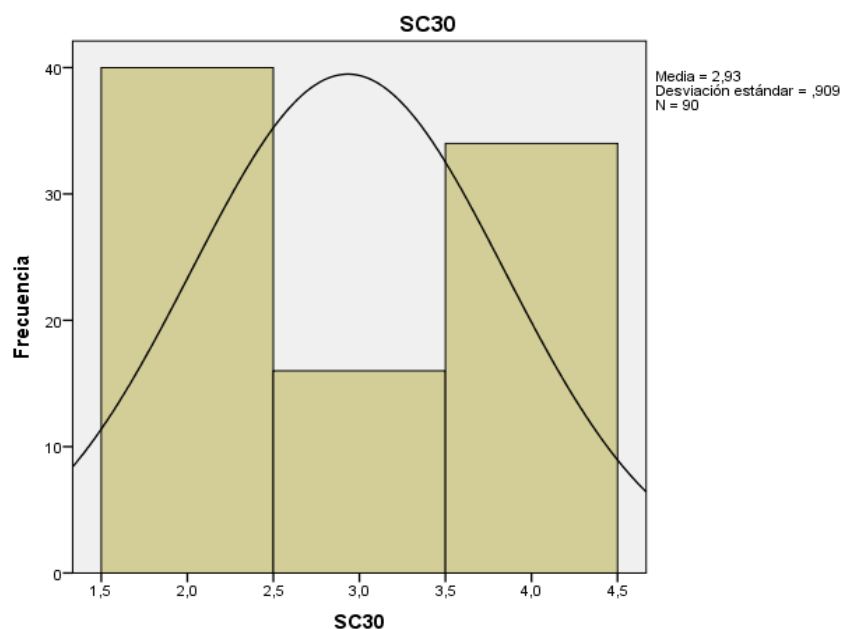
De acuerdo a la afirmación; observamos los siguientes resultados: 22 en desacuerdo (24,4 %), 35 (38,9 %) de acuerdo y 33 (36,7 %) totalmente de acuerdo.

11. Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato permiten procesos resueltos en plazo razonable.

Tabla 38
Procesos resueltos en plazo razonable

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	40	44,4	44,4
De acuerdo	16	17,8	62,2
Totalmente de acuerdo	34	37,8	100,0
Total	90	100,0	

Gráfico 34
Procesos resueltos en plazo razonable



De acuerdo a la afirmación, observamos los siguientes resultados: 40 en desacuerdo (44,4 %), 16 (17,8 %) de acuerdo y 34 (37,8 %) totalmente de acuerdo.

5.6 RESULTADOS DE LAS VARIABLES SEGÚN EL CARGO DE LOS ENCUESTADOS

5.6.1 Políticas públicas, según el cargo

Tabla 39

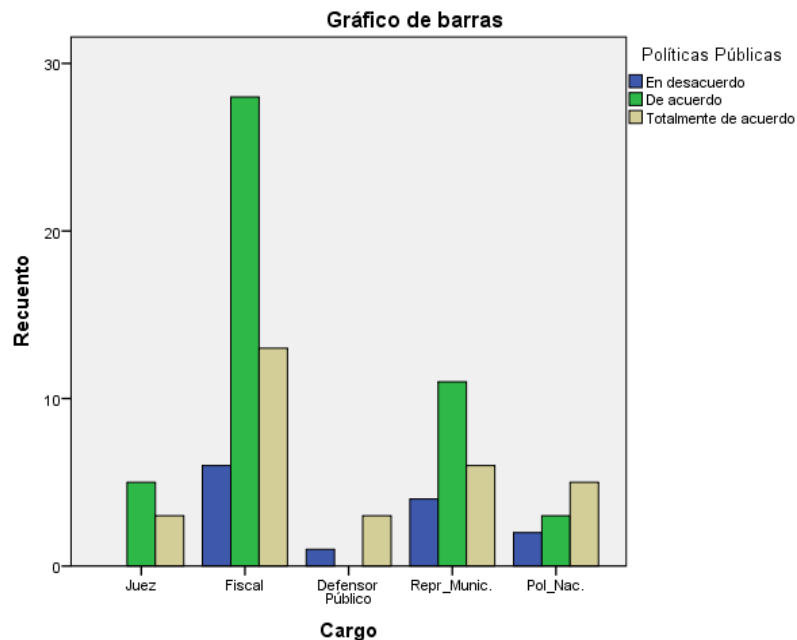
Políticas públicas, según el cargo

Tabla cruzada Cargo*Políticas Públicas

		Políticas Públicas			Total
		En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Cargo Juez	Recuento	0	5	3	8
	% del total	0,0%	5,6%	3,3%	8,9%
Fiscal	Recuento	6	28	13	47
	% del total	6,7%	31,1%	14,4%	52,2%
Defensor Público	Recuento	1	0	3	4
	% del total	1,1%	0,0%	3,3%	4,4%
Repr_Munic.	Recuento	4	11	6	21
	% del total	4,4%	12,2%	6,7%	23,3%
Pol_Nac.	Recuento	2	3	5	10
	% del total	2,2%	3,3%	5,6%	11,1%
Total	Recuento	13	47	30	90
	% del total	14,4%	52,2%	33,3%	100,0%

Gráfico 35

Políticas públicas, según el cargo



En relación a la variable Políticas públicas y el cargo de los encuestados tenemos:

- 5 Jueces (5,6 %) de acuerdo y 3 (3,3 %) totalmente de acuerdo.
- 6 Fiscales (6,7 %) en desacuerdo, 28 (31,1 %) de acuerdo y 13 (14,4 %) totalmente de acuerdo.
- 1 Defensor público (1,1 %) en desacuerdo y 3 (3,3 %) totalmente de acuerdo.
- 4 Representantes de la Municipalidad (4,4 %) en desacuerdo, 11 (12,2 %) de acuerdo y 6 (6,7 %) totalmente de acuerdo.
- 2 Representantes de la Policía Nacional (2,2 %) en desacuerdo, 3 (3,3 %) de acuerdo y 5 (5,6 %) totalmente de acuerdo.

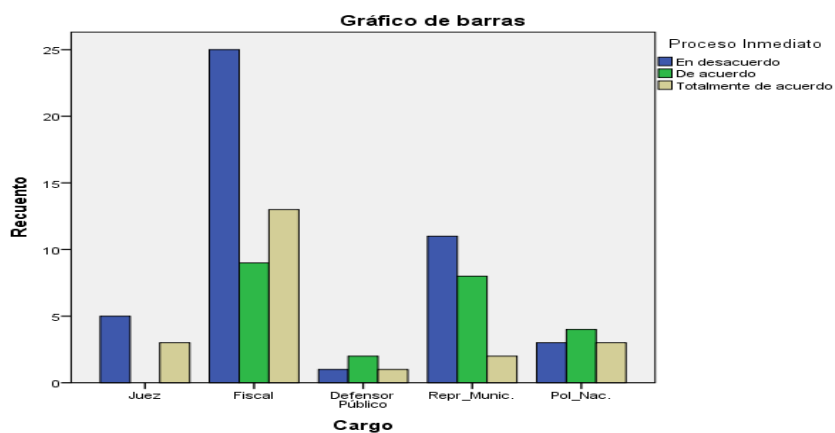
5.6.2 Proceso inmediato, según el cargo

Tabla 40
Proceso inmediato, según el cargo

Tabla cruzada Cargo*Proceso Inmediato

			Proceso Inmediato			Total
			En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Cargo	Juez	Recuento	5	0	3	8
		% del total	5,6%	0,0%	3,3%	8,9%
	Fiscal	Recuento	25	9	13	47
		% del total	27,8%	10,0%	14,4%	52,2%
	Defensor Público	Recuento	1	2	1	4
		% del total	1,1%	2,2%	1,1%	4,4%
	Repr_Munic	Recuento	11	8	2	21
		% del total	12,2%	8,9%	2,2%	23,3%
	Pol_Nac.	Recuento	3	4	3	10
		% del total	3,3%	4,4%	3,3%	11,1%
Total		Recuento	45	23	22	90
		% del total	50,0%	25,6%	24,4%	100,0%

Gráfico 36



En relación a la variable Proceso inmediato y el cargo de los encuestados tenemos:

- 5 Jueces (5,6 %) en desacuerdo y 3 (3,3 %) totalmente de acuerdo.
- 25 Fiscales (27,8 %) en desacuerdo, 9 (10 %) de acuerdo y 13 (14,4 %) totalmente de acuerdo.
- 1 Defensor público (1,1 %) en desacuerdo, 2 (2,2 %) de acuerdo y 1 (1,1 %) totalmente de acuerdo.
- 11 Representantes de la Municipalidad (12,2 %) en desacuerdo, 8 (8,9 %) de acuerdo y 2 (2,2 %) totalmente de acuerdo.
- 3 Representantes de la Policía Nacional (3,3 %) en desacuerdo, 3 (3,3 %) de acuerdo y 4 (4,4 %) totalmente de acuerdo.

5.6.3 Seguridad Ciudadana, según el cargo

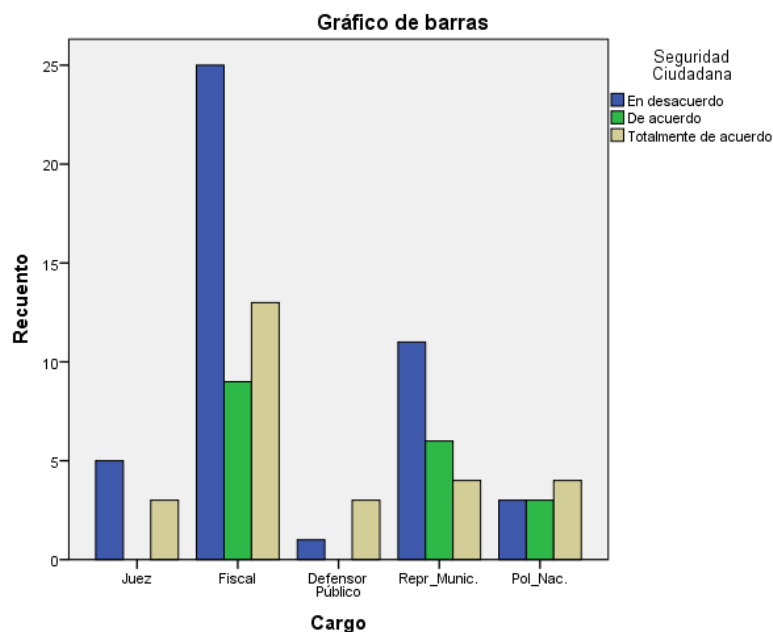
Tabla 41
Seguridad Ciudadana, según el cargo

Tabla cruzada Cargo*Seguridad Ciudadana

			Seguridad Ciudadana			Total
			En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Cargo	Juez	Recuento % del total	5 5,6%	0 0,0%	3 3,3%	8 8,9%
	Fiscal	Recuento % del total	25 27,8%	9 10,0%	13 14,4%	47 52,2%
	Defensor Público	Recuento % del total	1 1,1%	0 0,0%	3 3,3%	4 4,4%
	Repr_Municip.	Recuento % del total	11 12,2%	6 6,7%	4 4,4%	21 23,3%
	Pol_Nac.	Recuento % del total	3 3,3%	3 3,3%	4 4,4%	10 11,1%
Total		Recuento % del total	45 50,0%	18 20,0%	27 30,0%	90 100,0%

Gráfico 37

Seguridad Ciudadana, según el cargo



En relación a la variable Seguridad Ciudadana y el cargo de los encuestados tenemos:

- 5 Jueces (5,6 %) en desacuerdo y 3 (3,3 %) totalmente de acuerdo.
- 25 Fiscales (27,8 %) en desacuerdo, 9 (10 %) de acuerdo y 13 (14,4 %) totalmente de acuerdo.
- 1 Defensor público (1,1 %) en desacuerdo y 3 (3,3 %) totalmente de acuerdo.
- 11 Representantes de la Municipalidad (12,2 %) en desacuerdo, 6 (6,7 %) de acuerdo y 4 (4,4 %) totalmente de acuerdo.
- 3 Representantes de la Policía Nacional (3,3 %) en desacuerdo, 3 (3,3 %) de acuerdo y 4 (4,4 %) totalmente de acuerdo.

5.7 RESULTADOS DE LAS VARIABLES, SEGÚN EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS

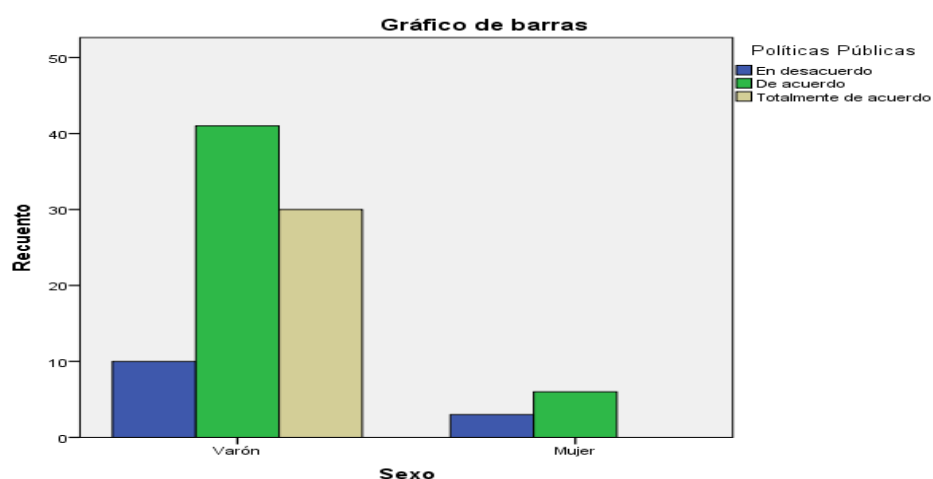
5.7.1 Políticas públicas, según el sexo

Tabla 42
Políticas públicas, según el sexo

Tabla cruzada Sexo*Políticas Públicas

		Políticas Públicas			Total
		En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Sexo	Varón	Recuento 10	41	30	81
		% del total 11,1%	45,6%	33,3%	90,0%
	Mujer	Recuento 3	6	0	9
		% del total 3,3%	6,7%	0,0%	10,0%
Total		Recuento 13	47	30	90
		% del total 14,4%	52,2%	33,3%	100,0%

Gráfico 38
Políticas públicas, según el sexo



En relación a la variable Políticas públicas y el sexo de los encuestados tenemos:

- 10 varones (11,1 %) en desacuerdo, 41 (45,6%) de acuerdo y 30 (33,3 %) totalmente de acuerdo.
- 3 mujeres (3,3 %) en desacuerdo y 6 (6,7%) de acuerdo.

5.7.2 Proceso inmediato, según el sexo

Tabla 43

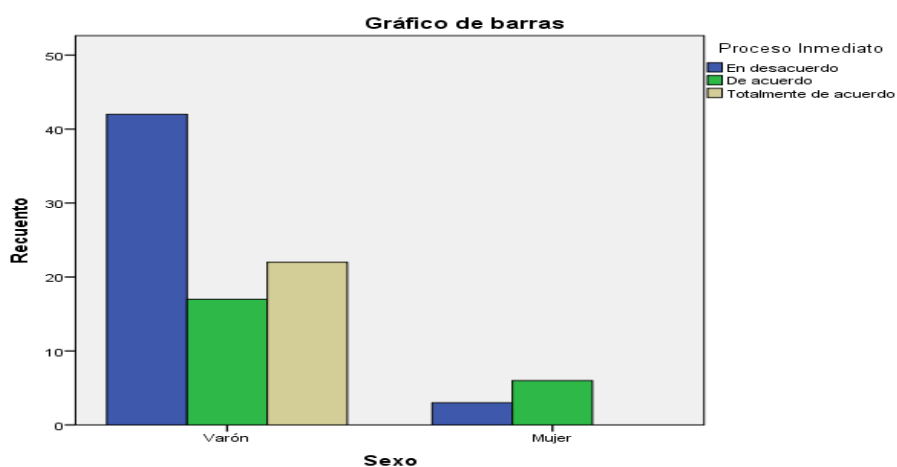
Proceso inmediato, según el sexo

Tabla cruzada Sexo*Proceso Inmediato

		Proceso Inmediato			Total
		En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Sexo Varón	Recuento	42	17	22	81
	% del total	46,7%	18,9%	24,4%	90,0%
Mujer	Recuento	3	6	0	9
	% del total	3,3%	6,7%	0,0%	10,0%
Total	Recuento	45	23	22	90
	% del total	50,0%	25,6%	24,4%	100,0%

Gráfico 39

Proceso inmediato, según el sexo



En relación a la variable Proceso inmediato y el sexo de los encuestados tenemos:

- 42 varones (46,7 %) en desacuerdo, 17 (18,9%) de acuerdo y 22 (24,4 %) totalmente de acuerdo.
- 3 mujeres (3,3 %) en desacuerdo y 6 (6,7%) de acuerdo.

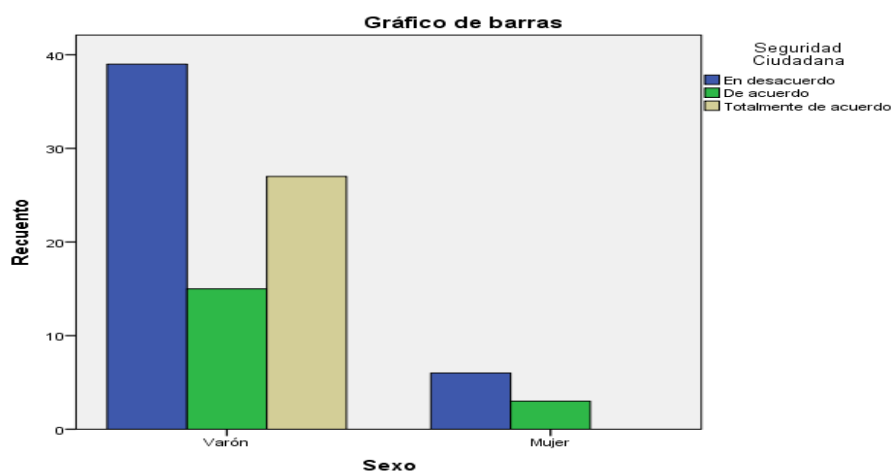
5.7.3 Seguridad ciudadana, según el sexo

Tabla 44
Seguridad ciudadana, según el sexo

Tabla cruzada Sexo*Seguridad Ciudadana

		Seguridad Ciudadana			Total	
		En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Sexo	Varón	Recuento	39	15	27	81
		% del total	43,3%	16,7%	30,0%	90,0%
	Mujer	Recuento	6	3	0	9
		% del total	6,7%	3,3%	0,0%	10,0%
Total		Recuento	45	18	27	90
		% del total	50,0%	20,0%	30,0%	100,0%

Gráfico 40
Seguridad ciudadana, según el sexo



En relación a la variable Seguridad Ciudadana y el sexo de los encuestados tenemos: 39 varones (43,3 %) en desacuerdo, 15 (16,7%) de acuerdo y 22

(30 %) totalmente de acuerdo. 6 mujeres (3,3 %) en desacuerdo y 6 (6,7%) de acuerdo.

5.8 PRUEBA DE NORMALIDAD:

Tabla 45

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Políticas Públicas	Proceso Inmediato	Seguridad Ciudadana
N		90	90	90
Parámetros normales ^{a,b}	Media	3,1889	2,7444	2,8000
	Desviación estándar	,66863	,82871	,87666
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,278	,315	,319
	Positivo	,278	,315	,319
	Negativo	-,244	-,185	-,214
Estadístico de prueba		,278	,315	,319
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Como observamos en la tabla, los resultados de la prueba de Kolmogorov-Smirnov, de acuerdo a las variables tenemos:

- Políticas Públicas, su puntaje $Z = ,278$ a un nivel de significancia de ,000 ($P > 0.05$).
- Proceso Inmediato, observamos su puntaje $Z = ,315$ a un nivel de significancia de ,019 ($P > 0.05$).
- Seguridad Ciudadana, observamos su puntaje $Z = ,319$ a un nivel de significancia de ,000 ($P > 0.05$).

Por lo tanto nuestra Hipótesis de Prueba es:

H_0 : El valor calculado es $\geq P= 0.05$

H_a : El valor calculado es $\leq P= 0.05$

Decisión:

Luego de los resultados observados de las variables podemos concluir que muestran un valor mayor de $P > 0.05$, por lo tanto se acepta la Hipótesis Nula, lo que significa que existe normalidad y concordancia entre la distribución de datos de la muestra y la teoría. Por lo tanto, se aplicará pruebas paramétricas.

5.9 PRUEBA DE HIPÓTESIS

5.9.1 Prueba de la hipótesis general:

H_G Existe relación significativa entre el desarrollo de las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial y la seguridad ciudadana, a la luz de la actuación del Proceso Inmediato en casos de flagrancia, del distrito La Perla, Callao, período 2015.

H₀ No existe relación significativa entre el desarrollo de las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial y la seguridad ciudadana, a la luz de la actuación del Proceso Inmediato en casos de flagrancia, del distrito La Perla, Callao, período 2015.

Tabla 46
Hipótesis general

		ANOVA				
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Proceso Inmediato	Entre grupos	45,043	2	22,521	121,855	,000
	Dentro de grupos	16,079	87	,185		
	Total	61,122	89			
Seguridad Ciudadana	Entre grupos	54,456	2	27,228	169,884	,000
	Dentro de grupos	13,944	87	,160		
	Total	68,400	89			

Según los resultados obtenidos en la tabla tenemos:

- Desarrollo de las Políticas Públicas y la aplicación del Proceso Inmediato, existe relación, con un valor de $F= 121,855$ y con un valor de $P < 0.05$, en este caso es = ,000.
- Desarrollo de las Políticas Públicas y la Seguridad Ciudadana, existe relación, con un valor de $F= 169,884$ y con un valor de $P < 0.05$, en este caso es = ,000.

Decisión:

Observamos que en ambos resultados de las variables dependientes guardan relación con la variable Independiente. Por lo tanto: **Se acepta la Hipótesis General de investigación. Es decir:** Existe relación significativa entre el desarrollo de las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial y la

seguridad ciudadana, a la luz de la actuación del Proceso Inmediato en casos de flagrancia, del distrito La Perla, Callao, período 2015.

5.9.2 Prueba de las hipótesis específicas:

Hipótesis específica:

- H₁ Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015
- H₀ No existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015

Tabla 47
Hipótesis específica 1

		Correlaciones	
		Políticas Públicas	Proceso Inmediato
Políticas Públicas	Correlación de Pearson	1	,798**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
Proceso Inmediato	Correlación de Pearson	,798**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como observamos en la tabla, la Correlación de Pearson, respecto a políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015. se observa una Correlación de Pearson es = ,798**. Correlación positiva considerable ($P = ,000 < 0.05$).

Decisión:

Observamos que la Correlación de Pearson = ,798** y el valor de $P < 0.05$. **Por lo tanto existe correlación entre ambas variables, y se acepta la Hipótesis específica 1;** existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015

Hipótesis específica 2:

H₂ Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal- judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015

H₀ No existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal- judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015

Tabla 48
Hipótesis específica 2

Correlaciones

		Políticas Públicas	Seguridad Ciudadana
Políticas Públicas	Correlación de Pearson	1	,774**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
Seguridad Ciudadana	Correlación de Pearson	,774**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como observamos en la tabla, la Correlación de Pearson, respecto a relación significativa entre las políticas públicas y el fortalecimiento

de la seguridad ciudadana en casos de flagrancia delictiva, del distrito la perla, callao, período 2015, se observa una Correlación de Pearson es = ,774**. Correlación positiva considerable ($P = ,000 < 0.05$).

Decisión:

Observamos que la Correlación de Pearson = ,774** y el valor de $P < 0.05$. **Por lo tanto existe correlación entre ambas variables, y se acepta la Hipótesis específica 2;** es decir: Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal- judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

6.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

El presente capítulo de de discusión de resultados considera el capítulo anterior, al respecto:

La Hipótesis general: Se acepta la Hipótesis General de investigación. Existe relación significativa entre el desarrollo de las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial y la seguridad ciudadana, a la luz de la actuación del Proceso Inmediato en casos de flagrancia, del distrito La Perla, Callao, período 2015; lo que significa que es urgente implementar políticas públicas específicas que permitan una real

eficacia en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal para casos de flagrancia que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del Distrito La Perla Callao, de manera que esta nueva alternativa procesal no resulte siendo letra muerta como muchas normas legales del ámbito penal de nuestro país.

Hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período

2015 lo que significa que toda norma legal persigue un costo beneficio para un determinado sector de la población; al promoverse políticas públicas específicas para la aplicación eficaz del proceso inmediato de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal vigente estamos contribuyendo con la mejora del ordenamiento procesal penal de nuestro país.

Hipótesis específica 2; Existe relación significativa entre las políticas públicas gestión fiscal- judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en casos de flagrancia delictiva, del distrito la perla, callao, período 2015 lo que significa que las políticas públicas concretas definitivamente fortalecen la seguridad ciudadana, previniendo la sobrecarga procesal y el cumplimiento del debido proceso en la administración de justicia penal.

Asímimo es importante mencionar que respecto al **decreto legislativo 1194** se busca la simplificación y celeridad del proceso, en aquellos casos que no se requiera mayores actos de investigación, evitando as dilaciones de un proceso común, con este Decreto, se busca asegurar el ejercicio de la acción penal en los casos de flagrancia, así mismo garantiza y compromete al fiscal que solicite la incoación a proceso inmediato en casos de flagrancia, confesión del imputado, y elementos de convicción acumulados en las diligencias preliminares sean evidentes; además en casos de Omisión de Asistencia Familiar y Conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad. Aquí se debe tener en cuenta que la delegación de facultades al ejecutivo para expedir el DL. 1194, era sobre seguridad ciudadana, fortalecer la lucha contra la delincuencia y crimen organizado, siendo estos delitos no necesariamente

relacionados a la naturaleza de las facultades delegadas. Pero si se debe resaltar que **el art. 446, donde se estableció la obligatoriedad de incoar el proceso inmediato y en el art. 447**, donde la tramitación de los delitos de Omisión a la asistencia familiar y Conducción en estado de ebriedad o drogadicción, debía llevarse bajo el mismo trámite sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad, de un acuerdo reparatorio o terminación anticipada según corresponda. De acuerdo a Falla Rosado (2017), de el Proceso Inmediato, Instituto Pacifico.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, al ser un proceso rápido, no siempre la defensa tendrá un tiempo adecuado para prepararse, o conseguir el acervo probatorio suficiente, en especial en los casos de flagrancia con detenidos, lo cual repercute en el Derecho a la Libertad Persona, como Derecho de Defensa, pues si bien es cierto el estado puede garantizar una defensa necesaria, no siempre esta defensa puede ser eficaz. Otro problema, es que si bien es cierto se piensa que una justicia pronta sería una teoría de prevención de la pena, no siempre funciona así ya que de las estadísticas del proceso inmediato los más procesados son por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, la cárcel corrigiendo problemas sociales; y otros por el delito de Conducción en estado de ebriedad o drogadicción, cuando lo más adecuado son las medidas de seguridad a través de centros donde reciben tratamiento y charlas de especialistas; y, en última instancia se recurre a la privación de libertad. Se debe tener en cuenta casos como en otros países, Costa Rica, donde se ha ejercido un sistema de procesos en flagrancia, con el cual solo se ha sobre poblado las cárceles, donde se utiliza el proceso de

flagrancia para condenar a los más pobres, por esta clase de delitos, que, en vez de pasar por prevención, simplemente pasan a una prisión cuando deberían aplicarse otro tipo de medidas, siendo más aun problemas sociales.

En cuanto al Proceso en el supuesto de flagrancia, se debe tener en cuenta que se debe cumplir un estándar probatorio, así mismo, se debe tener ni defesa eficaz, como derecho fundamental, que cumpla su finalidad de eficaz y efectiva, así mismo Derecho a la prueba, de presentarla, que sea admitida, y valorada, de acuerdo con Mayuta R. (2017).

En cuanto al acuerdo plenario 2-2016 se establecen que: las notas sustantivas que distinguen la flagrancia son: a) inmediatez temporal, que la acción delictiva se esté desarrollando o acabe de desarrollarse en el momento en que se sorprende o percibe; y, b) inmediatez personal, que el delincuente se encuentre en el lugar del hecho en situación o relación con aspectos del delito (objetos, instrumentos, efectos, pruebas o vestigios materiales), que proclaman su directa participación en la ejecución de la acción delictiva. Las notas adjetivas que integran el delito flagrante son: a) la percepción directa y efectiva: visto directamente o percibido de otro modo, tal como material fílmico o fotográfico (medio audiovisual) de las condiciones materiales; y, b) la necesidad urgente de la intervención policial, la cual debe valorarse siempre en función del principio de proporcionalidad, señalado por Espinoza B. en Análisis de la eficacia de la Ley del Proceso Inmediato por delitos Flagrantes. Desarrolla en que supuestos, y como debe llevarse a cabo el Proceso inmediato, así como los principios que deben respetarse. También

existen votos en contra, entre los cuales destaca el que se fundamenta en la imposición al Ministerio Público de incoar proceso inmediato, pues como titular de la acción penal el Ministerio Público, debe tener ciertos criterios de si acudir a un proceso común o a uno especial, o si hay posibilidades de negociaciones previas a un proceso. Es decir estamos frente a un proceso, que está diseñado para una justicia rápida, pero requiere que cada operador que participa a lo largo de sus etapas este altamente capacitado, y más aún cuando lo que se discute es la Libertad de una persona, También se debe tener en cuenta, las garantías que le asiste al imputado, así como sus Derechos respecto a sus Derechos Fundamentales, al igual que en un proceso común, y por lo tanto, en mi opinión no todos los delitos, deben de ser debatidos en este tipo de proceso.

CONCLUSIONES

- PRIMERA** Después de la ejecución de un estudio exhaustivo para una posible solución planteado, se determinó que existe relación significativa entre el desarrollo de políticas públicas de gestión fiscal- judicial y la aplicación del proceso inmediato para el logro del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en casos de flagrancia delictiva, del distrito la perla, callao, período 2015.
- SEGUNDA** Según los resultados existe relación significativa entre las políticas públicas de gestión fiscal y judicial y la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva del distrito La Perla, Callao, período 2015. (Correlación de Pearson = ,798** y el valor de $P < 0.05$)
- TERCERA** Según los resultados existe relación significativa entre las políticas públicas de gestión fiscal y judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en casos de flagrancia delictiva, del distrito La Perla, Callao, período 2015.(Correlación de Pearson = ,774** y el valor de $P < 0.05$)

RECOMENDACIONES

- PRIMERA** Se debe fomentar políticas públicas específicas que permitan una eficacia real en la aplicación del Proceso Inmediato, para casos de flagrancia, ello a fin de que contribuya al fortalecimiento de la seguridad ciudadana del Distrito La Perla Callao, de tal manera que esta nueva alternativa procesal resulte útil y oportuna.
- SEGUNDA** Desconcentrar orgánicamente a la Fiscalía, logrando tener igual que en la capital de la República una Fiscalía en el distrito chalaco de La Perla que permita un rápida, oportuna y mejor administración de justicia en delitos flagrantes, logrando también contar con juzgados distritales de Investigación Preparatoria así como también policía especializada en dicho distrito, para que conjuntamente con la autoridad local, aplicando estrategias y diseños de prevención del delito, con la finalidad de conservar la seguridad ciudadana, en bienestar de la sociedad.
- TERCERA** Suscribir un protocolo de actuación interinstitucional, que comprometa al Gobierno Local del distrito chalaco de La Perla, Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, a efectos de desconcentrar la competencia de estos dos últimos y conjuntamente con la policía especializada, dar respuesta a la demanda de la sociedad en el requerimiento de Seguridad Ciudadana y la lucha contra la delincuencia, la prevención del

delito y la oportuna administración de justicia, empleando mecanismos procesales como el proceso inmediato, para casos de flagrancia delictiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS :

- ALMOGUERA, Joaquín (1995): Lecciones de Teoría del Derecho, Madrid, Reus.
- Anselin, Luc; Cohen, Jacqueline; Cook, David; Gorr, Wilpen; and Tita, George (2000).
 “Spatial Analyses of Crimen - Measurement and Analysis of Crime and Justice”.
 Rev. Criminal Justice. <<http://dds. cepal.org/infancia/guia-para-estimar-la-pobreza- infantil/biblio>
- BACIGALUPO, Enrique. (1988) “Manual de Derecho Penal - Parte General” 4ta
 reimpresión, Editorial Tamis. S.A., Santa Fé de Bogotá.
- BARATTA, Alessandro (2004). Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal.
 Introducción a la Sociología Jurídico Penal. Siglo veintiuno editores. Argentina.
- BERNALES BALLESTEROS Enrique. La Constitución de 1993. Analisis Comparado.
 (1999). Editorial RAO. Lima
- CALLEGARI, André Luís, CANCIO MELIÁ, Manuel y RAMÍREZ, Paula Andrea (2009)
 Crimen Organizado “Tipicidad, Política, Investigación y Proceso”. ARA Editores.
- CARRIÓN MENA, Fernando.(2007). La Geografía del Delito. Artículo en Boletín iudad
 Segura 17. Referencia:
- CEVASCO, Luis Jorge. (2000). Derecho Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires,
 Editorial FD
- CHANAMÉ ORBE, Raúl. (2002). Diccionario jurídico Moderno. Edición Lima.
- COSMÓPOLIS, Mario. Derecho de Trabajo.
 David% 20Cook% 20Wil-en% 20Gorr% 20y% 20George% 20Tita%

EL COMERCIO, 23 de junio del 2015. Disponible en

<<http://elcomercio.pe/lima/ciudad/nueve-cada-diez-limenosno-se-siente-seguro-lima-noticia-1820680>>, consulta hecha el 12 de noviembre del 2015.

FERNÁNDEZ, Eusebio (1990): Estudios De Ética Jurídica, Madrid, Debate.

GALLARDO, Roberto. (Enero 2004) Percepción del Temor asociada al delito en la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Tesis de Sociología Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile, Santiago.

GARCÍA – PABLOS DE MOLINA, Antonio. (Edición Enero 2008).Criminología.

Fundamentos y Principios para el estudio científico del delito, la prevención de la criminalidad y el tratamiento del delincuente. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.

GARCÍA RADA, Domingo.- Manual de Derecho Procesal Penal.

GASCÓN ABELLÁN, Marina y GARCÍA FIGUEROA, Alfonso J. (2005) La argumentación en el derecho. Palestra Editores.

[grafia/capitulo-IV/An- elin%20Luc%20Jacqueline%20Cohen%20](#)

GUERRA CERRÓN, María Elena. (2005) Hacia una justicia de paz, Grijley Editores, Lima.

HINDLE, Tim. Management: Las 100 ideas que hicieron historia. Colección Finanzas y negocios, Economist. Lima, 2008. Pp. 217-218. En esta referencia, se cita y recomienda a: Gol, M y A. Campbell, “Desperately Seeeking Sinergy”. Harvard Business Review, septiembre-octubre de 1998.

http://works.bepress.com/fernando_carrion/241

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/convierten-la-cuadragesima-y-quincuagesima-octava-fiscalia-resolucion-no-3509-2016-mp-fn-1416230-1/>

- JULIANO, Mario Alberto (2007). Justicia de Faltas o Falta de Justicia, Editoriales del Puerto.
Bs. As.
- LARA CARREÑO, Juan Carlos (2015). La inseguridad ciudadana y la percepción de
inseguridad en el distrito de Huaura, periodo 2011 – 2015
- LIMA CÓMO VAMOS, 2015. Quinto informe de percepción sobre calidad de vida, p. 7.
Disponible en <<http://www.limacomovamos.org/cm/wp-content/uploads/2015>
- LUZÓN PEÑA, Diego Manuel. (1996) “Curso de Derecho Penal” – Parte General I.
Editorial UNIVERSITAS S.A. Madrid.
- MAIER, Julio B. J.(1989). Derecho Procesal Penal Argentino, Hammurabi, Buenos Aires.
- MASS, Mixán. Derecho Procesal Penal.
- MEJIA MONTENEGRO, Segundo Leoncio (2015). Las estrategias municipales de
mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: Un análisis de la
gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre
el 2010 y el 2014. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MERTZ K, Cataliana. (2000). Experiencias comparadas en la organización y administración
de Fuerzas Policiales. Fundación Paz Ciudadana. Chile.
- PEREZ LÓPEZ, Jorge A. y SANTILLÁN LÓPEZ, Kely. (2009). Criminología. “De la
concepción positivista a la perspectiva crítica”. Editorial San Marcos.
- PIETRO, Alfredo y LAPIEZA ELLI, Ángel Enrique. (1982). Manual de Derecho Romano.
Ediciones Depalma.
- POQUET, Alejandro. (2005). Temas de Derecho Penal y Criminología. Editora Ediar,
Buenos Aires.

RAMOS ESPINOZA JUAN PABLO. Derecho Penal Procesal Militar. (2005) Ediciones Jurídicas. Lima

RAMOS SUYO, Juan Abraham. (2009). Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria. Editorial San Marcos.

RESOLUCIÓN N° 4037- 2015MP-FN conformación de un equipo técnico encargado de la implementación y evaluación del plan piloto de las fiscalías distritales en el distrito fiscal de Lima.

REYES FLORIÁN, Carlos Eleodoro (2015). Los problemas en los procesos de registro de datos delectivos y el uso de dicha información en los planes nacionales de seguridad ciudadana. Pontificia Universidad Católica del Perú.

SEPÚLVEDA SCARPA Martha. (2009). Introducción al análisis delictual. Revista Conceptos. Fundación Paz Ciudadana. Chile.

SOLÍS ESPINOZA, Alejandro.(2004).Criminología. “Panorama Contemporáneo”. Editores ByB.

SOLORZANO RODRÍGUEZ, Derecho Procesal Penal.

TAMARIT, Isabel. (2001). Conflictos Armados y Pobreza. “el desarrollo como vía hacia la paz”. Ediciones Octaedro.

TORRES VÁSQUEZ, Aníbal. (2001). Introducción al Derecho. Segunda Edición.

TUDELA, Patricio. (2010). El Rol del Análisis Delictual en las estrategias de reducción del delito. Fundación Paz Ciudadana. Chile.

VASQUEZ, Claudio. (2005). Tesis “Aproximación Sociológica al fenómeno de la inseguridad ciudadana en Talca, Chile.

VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe.- Introducción a la Criminología

VIRGOLINI, Julio E. S. (2005). La razón ausente. Ensayo sobre Criminología y Crítica Política. Editores del Puerto, Buenos Aires.

WILSON, O.W. (1963). Police administration. 2nd. ed. McGraw-Hill.

ZAFFARONI, Vid .(1986). “Manual de Derecho Penal – Parte General”, T.I. Ediciones Jurídicas, Buenos Aires.

ZELAYARAN DURAND, Mauro. (2007). Metodología de Investigación Jurídica. Métodos y Técnicas, Procesos, Diseño y Proyectos. Ediciones Jurídicas.

ANEXO: 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN CASOS DE FLAGRANCIA, DEL DISTRITO LA PERLA CALLAO- 2015

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE E INDICADOR	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre las Políticas Públicas en Gestión Fiscal – Judicial y de Seguridad Ciudadana, en la aplicación del proceso inmediato en el caso de flagrancia. La Perla, Callao. 2015?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>1.¿Cuál es la relación que existe entre las Políticas</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Establecer la relación que existe entre las Políticas Públicas en Gestión Fiscal – Judicial y de Seguridad Ciudadana, en la aplicación el proceso inmediato en el caso de flagrancia delictiva. La Perla, Callao. 2015</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>1.Identificar la relación que existe entre las Políticas Públicas en la Gestión Fiscal – Judicial, en la aplicación del</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Existe relación significativa entre el desarrollo de las políticas públicas en la gestión fiscal – judicial y la seguridad ciudadana, a la luz de la actuación del Proceso Inmediato en casos de flagrancia, del distrito La Perla, Callao, período 2015.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>H1: Existe relación significativa entre las políticas</p>	<p>VARIABLE (X₁)</p> <p>:</p> <p>Políticas Públicas</p> <p>VARIABLE (X₂)</p> <p>:</p> <p>Gestión Fiscal – Judicial en la aplicación del Proceso Inmediato</p> <p>VARIABLE (Y):</p> <p>Seguridad Ciudadana en la actuación del</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>SUSTANTIVA</p> <p>DISEÑO</p> <p>Descriptivo Correlacional</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p>

<p>Públicas en la Gestión Fiscal – Judicial, en la aplicación del proceso inmediato en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015?</p> <p>2.¿Cuál es la relación que existe entre las Políticas Públicas en la Gestión Fiscal – Judicial, en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015?</p>	<p>proceso inmediato en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015</p> <p>2.Analizar la relación que existe entre las Políticas Públicas en la Gestión Fiscal – Judicial, y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015</p>	<p>públicas en la gestión fiscal – judicial, en la aplicación del proceso inmediato, en el caso de flagrancia delictiva, en el distrito La Perla, Callao, período 2015</p> <p>H2: Existe relación significativa entre las políticas públicas en la gestión fiscal- judicial y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, en el el distrito La Perla, Callao, período 2015</p>	<p>Proceso Inmediato en casos de Flagrancia delictiva</p>	<p>TECNICAS E INSTRUMENTOS:</p> <p>1. ENCUESTAS</p>
---	--	--	---	--

ANEXO 2:**ENCUESTA**

Esta encuesta forma parte de una investigación sobre el “**LAS POLÍTICAS PUBLICAS EN GESTION FISCAL – JUDICIAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA LUZ DE LA ACTUACION DEL PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE FLAGRANCIA, DISTRITO DE LA PERLA CALLAO, PERÍODO 2015.**”

Quisiéramos pedir tu ayuda para que contestes algunas preguntas que no llevarán mucho tiempo. Tus respuestas serán confidenciales y anónimas. Las opiniones de todos los encuestados serán sumadas e incluidas en el trabajo de investigación, pero nunca se comunicarán datos individuales.

Marcar con una (X), la alternativa que mayor crea conveniente, ya que los datos serán confidenciales.

Te pedimos que contestes este cuestionario con la mayor sinceridad posible. Recuerda que no se esperan respuestas acertadas o equivocadas. Lo importante es lo que Ud. piensa.

Muchas gracias por tu colaboración

DATOS GENERALES

Año de ingreso al Ministerio Público o al Poder Judicial o tiempo que ejerce el Derecho

Fecha:

Edad:

Género:



Condición Laboral:

T

P

Cuestionario N^o:

1

I. APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Lea atentamente cada criterio de evaluación manifestando su parecer lo más objetivamente posible y, marque mediante un aspa (X) según la siguiente escala:

- (1) Totalmente en desacuerdo
- (2) De acuerdo
- (3) En desacuerdo

Permitir un proceso rápido, respetando los derechos de los justiciables.

1

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Aceptar la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista flagrante delito.

2

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Aceptar la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista suficiencia probatoria.

3

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Aceptar la eliminación de la etapa intermedia del proceso, cuando exista confesión sincera.

- 4 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista flagrante delito.

- 5 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista suficiencia probatoria.

- 6 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Acceder a la eliminación de la fase de la Investigación Preparatoria, cuando exista confesión sincera.

- 7 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Buscar el aceleramiento y la simplificación del proceso penal procurando la calidad de los procesos.

- 8 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Evitar el período de la instrucción y los juzgamientos innecesarios sentenciándose anticipadamente.

- 9 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

II. EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Valore la frecuencia con respecto a la celeridad procesal. (Marque con un aspa (X), según la siguiente escala:

(1) Siempre

(2) Algunas veces

(3) Nunca

El proceso penal se desarrolla cumpliendo los plazos procesales para que sea eficaz

10

O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O
Totalmente en desacuerdo

Considera Ud., que el proceso penal que no llega a la etapa intermedia, en casos de flagrancia, cumple con el requisito del debido proceso

11

O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O
Totalmente en desacuerdo

El proceso penal que no actúa la etapa intermedia pero que cuenta con suficiencia probatoria alcanza los fines de la administración de justicia oportuna

12

O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O
Totalmente en desacuerdo

En los casos de la confesión sincera, antes de actuarse la etapa intermedia, garantizaría la legalidad del proceso penal

13

O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O
Totalmente en desacuerdo

14

Considera fundamental para el debido proceso el cumplimiento de la fase de

investigación preparatoria para casos de flagrancia

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

15 Considera Ud. que para alcanzar la eficacia en los procesos penales cuando exista suficiencia probatoria, ya no sería necesario el desarrollo de la Investigación Preparatoria

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

16 Cree Ud., que el proceso penal vigente que no cuenta con la fase de investigación preparatoria, condicionado a la confesión sincera, podría contribuir con el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Los procesos penales que se realizan con celeridad procesal favorecen la descarga de los expedientes que se encuentran en trámite

17 Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

18 Cree Ud. que cuando se formulan acusaciones a través del proceso inmediato se cumple con las garantías de la recta administración de justicia en nuestro país

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

19 Considera Ud., que cuando se plantean acusaciones formales en el proceso inmediato contribuyen con el cumplimiento de los plazos razonables ante el Órgano Jurisdiccional del Perú

Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

III. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Lea atentamente cada criterio de evaluación manifestando su parecer lo más objetivamente posible, y marque mediante un aspa (X) según la siguiente escala:

- (1) Poco
(2) Regular
(3) Mucho

20	<p>Los procesos penales que se desarrollan cumpliendo los plazos procesales permiten la configuración del debido proceso y por ende con la seguridad ciudadana</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
21	<p>Cree Ud., que el proceso penal sin contar con la etapa intermedia, en caso de flagrante delito, favorece la seguridad jurídica y la paz social del país</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
22	<p>En el proceso penal que no cuenta con la etapa intermedia, si hay suficiencia probatoria, se aporta a la protección a la vida y al patrimonio de los ciudadanos</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
23	<p>El proceso penal sin etapa intermedia, con confesión sincera, coadyuva con la erradicación de la inseguridad ciudadana</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
24	<p>Cree Ud. que un proceso penal sin fase de Investigación Preparatoria, en los casos de delito flagrante, coadyuva a la Acción Integrada del Estado y los ciudadanos.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>

25	<p>Los procesos penales sin fase de Investigación Preparatoria, que contengan suficiencia probatoria, contribuye con la Colaboración Ciudadana.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
26	<p>Estima pertinente que cuando se da la confesión sincera del imputado sin haberse desarrollado la fase de la investigación preparatoria, se estaría contribuyendo con el Riesgo Social.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
27	<p>La simplificación procesal ayuda al fortalecimiento de la Constitucionalidad del Proceso.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
28	<p>Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato benefician los plazos procesales.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
29	<p>Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato benefician los plazos procesales del proceso penal.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>
30	<p>Las acusaciones encaminadas hacia el proceso inmediato permiten procesos resueltos en plazo razonable.</p> <p>O Totalmente de acuerdo O De acuerdo O En desacuerdo O Totalmente en desacuerdo</p>